

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1722
Disposiciones	_____	1722
Municipalidades	_____	1722
Licitaciones	_____	1723
Varios	_____	1728
Balances	_____	1739
Transferencias	_____	1740
Convocatorias	_____	1741
Colegiaciones	_____	1743
Sociedades	_____	1744

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1749
Varios	_____	1751
Sucesiones	_____	1762

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1767
Resoluciones	_____	1768



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
COORDINACIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 1/12

La Plata, 27 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 2145-18.777/12, la Ley Provincial N° 13.757, los Decretos N° 23/07, N° 2.774/09, N° 3.098/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 13.757 se creó este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible a cargo de un Director Ejecutivo, designado por Decreto N° 2.774/09;

Que por Decreto N° 23/07 se aprobó la estructura orgánico funcional de esta Autoridad Ambiental, habiéndose creado el cargo de Director Provincial de Economía Ambiental y Energías Alternativas,

Que mediante Decreto N° 3.098/09 el señor Téc. Gustavo Andrés CILENTA fue designado como Director Provincial de Economía Ambiental y Energías Alternativas,

Que entre los días 30 de enero y 14 de febrero inclusive de 2012 este Coordinador Ejecutivo estará con licencia anual por vacaciones, en virtud de lo cual, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades en la Coordinación Ejecutiva a mi cargo, se estima oportuno y conveniente delegar la atención y firma del despacho de la misma, en el señor Téc. Gustavo Andrés CILENTA, Director Provincial de Economía Ambiental y Energías Alternativas, quien reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias; Por ello,

EL COORDINADOR EJECUTIVO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Delegar la atención y firma del despacho de esta Coordinación Ejecutiva desde el 30 de enero hasta el 14 de febrero inclusive de 2012 en el Señor Téc. Gustavo Andrés CILENTA (D.N.I. N° 22.822.675), designado por Decreto N° 3.098/09, quien actualmente se desempeña como Director Provincial de Economía Ambiental y Energías Alternativas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Pantuso
Coordinador Ejecutivo
C.C. 1.997

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
GERENCIA DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
Disposición Delegada N° 11

La Plata, 1° de marzo de 2012.

VISTO que mediante Expediente 22700-15511-2012 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal- Ley N° 10.397 y modificatorias. (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estudios y Evaluación Tributaria, a través del Departamento de Estadísticas Tributarias, ha emitido un informe de las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

EL GERENTE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 21/11, DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Establecer para el mes de abril de 2012, en el uno con dos mil quinientos noventa y dos por ciento (1,2592%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2° - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Onofri
Gerente de Estudios y Evaluación Tributaria
C.C. 2.042

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA
DECRETO 1.177

Mar del Tuyú, 30 de diciembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 3809 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, con fecha 29/12/11, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 29/12/2011 (Expediente HCD-197-2011-E-), y Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA COSTA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Promúlgase la ORDENANZA, registrada bajo el N° 3809, cuyo texto como ANEXO 1, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

Juan P. De Jesús
Intendente Municipal

ANEXO 1 – DECRETO 1.177 /2011

ORDENANZA N° 3809

VISTO La situación de vulnerabilidad del frente costero de la localidad de Mar del Tuyú en el Partido de La Costa; y

CONSIDERANDO:

Que, el Partido de La Costa, se extiende a lo largo de 96 km. de playa con presencia de arenas finas y poca diferencia entre los materiales propios de la playa.

Que, la morfología de la costa en la localidad de Mar del Tuyú, está representada por playas angostas y con una pendiente suave, siendo las mismas afectadas por una corriente, que deriva del litoral en sentido norte-sur movilizando los sedimentos en ese sentido.

Que, las dunas costeras, constituyen acumulaciones de arena a lo largo del litoral marítimo originadas por la acción conjunta del mar y del viento, a través de procesos de erosión y depositación.

Que, estos movimientos constantes de material tienden a lograr un equilibrio, pero cuando las dunas son afectadas por la urbanización, extracción, nivelado y actividades recreativas, el límite con la playa sufre procesos erosivos de déficit de arena, exponiendo a las playas a la acción destructiva de las ondas de tormenta.

Que, en la zona costera de la localidad de Mar del Tuyú, existen inmuebles de dominio privado ubicados en la traza de las defensas definitivas, contra la erosión costera.

Que, es necesario prever una mayor defensa que contemplen también los espacios necesarios para la realización de los trabajos de recomposición del médano frontal, mantenimiento y fijación a lo largo del frente costero de la citada localidad.

Que, es dable señalar que hay que considerar que las obras de defensas forman parte de un complejo sistema integrado por las defensas en sí, localización de médanos y posterior arborización y/o formación de médanos con préstamo de arena de otros lugares.

Que, en este sentido se ha solicitado asesoramiento, y a tal fin obran informes de profesionales idóneos en el tema, y pertenecientes al Centro de Estudios de Recursos

Costeros, como asimismo, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, el que circunscribe a encauzar las actuaciones desde el punto de vista legal, a saber la aplicación de La Ley General de Expropiación N° 5708 y modificatorias, artículo 58° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 13.101 que modifica el artículo 77° de la LOM.

Que, también, debe contemplarse el financiamiento de los gastos de expropiación que incluyen las indemnizaciones, mensuras y costos judiciales.

Que, la legislación sobre expropiación constituye una atribución no delegada por las provincias en el Gobierno Nacional, por lo que en la Provincia de Buenos Aires todo lo relativo a las expropiaciones se rige por lo establecido en la Constitución Provincial (artículo 31) y la Ley General de Expropiaciones - Ley N° 5708.

Que, la Secretaría Letrada de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha afirmado oportunamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica, que "las Municipalidades pueden ejercer la potestad de expropiar, mediante el dictado de la Ordenanza que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien que involucre" (Dictamen de septiembre de 2005).

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades también establece que "se considerará que las obras de infraestructura -obras de vivienda y urbanismo- cuentan con declaración de utilidad pública, cuando estén incluidas expresamente en planes integrales de desarrollo urbano, aprobados por ordenanza"; y que "cuando se trate de obras que no estén incluidas en los planes aludidos precedentemente, sólo se podrá proceder a la pertinente declaración de utilidad pública, mediante ordenanza debidamente fundada" (Art. 59).

Que, por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en Ley General de Expropiaciones y en Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la Ordenanza que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles en cuestión, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en la ley vigente que rija la materia (artículo 58°); habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE LA COSTA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. Declárense de utilidad pública, y sujetos a expropiación los inmuebles afectados a la recomposición de médanos y ubicados en la Localidad de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, incluidos oportunamente en las sucesivas Ordenanzas de interdicción sancionadas por este Honorable Cuerpo, designados catastralmente como:

Datos Catastrales: Circ. IV - Secc. M.

Manz. 1 entre calle 53 y calle 54 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 28.

Manz. 2 entre calle 54 y calle 55 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 28.

Manz. 3 entre calle 55 y calle 56 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1a; 1b; 2; 3; 4; 5; 6a; 6b.

Manz. 4 entre calle 56 y calle 57 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6a; 6b; 6c.

Manz. 5 entre calle 57 y calle 58 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1; 2; 3; 4a; 5; 6; 7; 28.

Manz. 6 entre calle 58 y calle 59 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 28.

Manz. 7 entre calle 59 y calle 60 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1a; 2a; 3a; 4c; 5a; 5b; 6a; 6b; 26.

Manz. 8 entre calle 60 y calle 61 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6a; 6b; 6c; 7 y 25-

Manz. 9 entre calle 61 y calle 62 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 28.

Manz. 10 entre calle 62 y calle 63 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 28.

Manz. 11 entre calle 63 y calle 64 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 28.

Manz. 12 entre calle 64 y calle 65 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 28.

Manz. 13 entre calle 65 y calle 66 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 28.

Manz. 14 entre calle 66 y calle 67 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6a; 7a; 7b; 28.

Manz. 15. entre calle 67 y calle 68 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 28.

Manz. 16 entre calle 68 y calle 69 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1a; 2a; 3a; 4; 5; 6; 7.

Manz. 17 entre calle 69 y calle 70 y Frente Marítimo.
Parcelas: 1a; 2; 3; 4; 5; 6; 25.

Manz. 18 entre calle 70 y calle 71 y Frente Marítimo.
Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6.

Manz. 19 entre calle 71 y calle 72 y Frente Marítimo.
Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 25.

ARTÍCULO 2°. Los lotes de terreno y las edificaciones en ellas existentes -inmuebles indicados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, una vez expropiados, serán transferidos a la Municipalidad de La Costa para ser afectados al plan de recomposición de médanos y frente costero.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será atendido con cargo al Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de La Costa del ejercicio fiscal vigente a la fecha que se materialice la expropiación, y/o Presupuesto Provincial, y/o cualquier financiación, y/o subsidio que surja para atender la situación.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar los trámites y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo III y IV de la Ley Provincial de Expropiación.

ARTÍCULO 6°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar los trámites y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese y dáse intervención a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido De La Costa, Provincia de Buenos Aires en Sesión Ordinaria N° 17, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil once. Fdo. Ing. Ricardo Daubagna - Presidente - Dr. Julio César Laborde - Secretario.

Registrada bajo el número 3809 (Tres Mil Ochocientos Nueve).

Marcelo Bonavita
Jefe de Gabinete

Juan P. De Jesús
Intendente Municipal

C.C. 2.008 / mar. 9 v. mar. 12

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 4/12

POR 15 DÍAS - Tipo: Licitación Pública.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 1-2795/12.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Reforma y Ampliación Sede Anexa Faud - España 3951 - Etapa I".

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el 15 de marzo de 2012.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 4 de Abril de 2012 - 10:00.

C.C. 1.371 / feb. 17 v. mar. 12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 1/12

POR 15 DÍAS - Obra: Construcción Departamento de Ingeniería Química, Salas de Conferencias, Ampliación Biblioteca y Núcleo Sanitario, Primera Etapa: Estructura de Hormigón Armado, Cubierta Metálica y Mamposterías.

Sitio de ejecución: Av. 60 esq. 124, Berisso.

Organismo que realiza la licitación: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.

Apertura: 28 de marzo, 11:00 hs.

Venta de Pliego y consultas: De lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Lugar de venta de Pliegos: Tesorería de la UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso.

Visita de Obra: 14 de marzo, 9:30 hs.

Importe de Garantías: \$ 34.604,60.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

C.C. 1.573 / feb. 28 v. mar. 19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 5/12

POR 15 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Modalidad: Etapa Única Nacional.

Expediente: 1-2953/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Adecuaciones eléctricas en edificios de UNMDP, Complejo Universitario Manuel Belgrano y Facultad de Ingeniería.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 21 de marzo de 2012.

Costo del Pliego: \$ 200.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 11 de abril de 2012 a las 09:30 hs.

C.C. 1.643 / feb. 29 v. mar. 20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 6/12

POR 15 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Modalidad: Etapa Única Nacional.

Expediente: 1-2930/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Ascensor para el Colegio A. Illia".

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 22 de marzo de 2012.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 11 de abril de 2012 a las 11:30 hs.

C.C. 1.644 / feb. 29 v. mar. 20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 7/12

POR 10 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Modalidad: Etapa Única Nacional.

Expediente: 1-2929/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "CUMB. Provisión e instalación de tres plataformas oblicuas.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 14 de marzo de 2012.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 29 de marzo de 2012 a las 10 hs.

C.C. 1.645 / feb. 29 v. mar. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA PREVENTIVA

Licitación Pública N° 74/12

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 74/12 tendiente a la adquisición de insulina humana corriente y NPH con destino al Prodiaba de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: el día 22 de marzo de 2012, a las 12.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 22 de marzo de 2012, a las 12.00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.895 / mar. 8 v. mar. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA PREVENTIVA

Licitación Pública N° 75/12

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 2900-37855/11. Llámese a Licitación Pública N° 75/12 tendiente a la adquisición de medicamentos con destino al Programa Provincial de HIV/SIDAITS de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de este Ministerio.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: el día 23 de marzo de 2012, a las 11.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 23 de marzo de 2012, a las 11.00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.896 / mar. 8 v. mar. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA PREVENTIVA

Licitación Pública N° 76/12

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 2900-37853/11. Llámese a Licitación Pública N° 76/12 tendiente a la adquisición de preservativos masculinos con destino al Programa Provincial de HIV/SIDAITS de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de este Ministerio.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: el día 23 de marzo de 2012, a las 12.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 23 de marzo de 2012, a las 12.00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.897 / mar. 8 v. mar. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA PREVENTIVA

Licitación Pública N° 77/12

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 2900-37436/11. Llámese a Licitación Pública N° 77/12 tendiente a la adquisición de espéculos descartables con destino al PROGEMA de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: el día 27 de marzo de 2012, a las 11.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 27 de marzo de 2012, a las 11.00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

Dirección de compras Contrataciones y Servicios Auxiliares

C.C. 1.898 / mar. 8 v. mar. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA PREVENTIVA**

Licitación Pública N° 78/12

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 2900-37854/11. Llámese a Licitación Pública N° 78/12 tendiente a la adquisición de determinaciones de carga viral y recuento de CD4 con destino al Programa Provincial de HIV/SIDA/ITS de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: el día 27 de marzo de 2012, a las 12.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 27 de marzo de 2012, a las 12.00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros

C.C. 1.899 / mar. 8 v. mar. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA PREVENTIVA**

Licitación Pública N° 79/12

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 2900-37857/11. Llámese a Licitación Pública N° 79/12 tendiente a la adquisición de determinaciones de Chlamydia con destino al Programa Provincial de HIV/SIDA/ITS de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: el día 29 de marzo de 2012, a las 11.00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 29 de marzo de 2012, a las 11.00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

Dirección de Compras Contrataciones y Servicios Auxiliares

C.C. 1.900 / mar. 8 v. mar. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 8/12

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/12. Expediente N° 21.200-34707/11, para la Adquisición de Hamburguesas de Carne, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones – Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos (\$1.500,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) - o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y condiciones – Licitación Pública N° 08/12.

Día y Hora límite para retirar los pliegos: 22 de marzo de 2012 hasta las 13 hs.

Fecha límite para la presentación de Muestras: 22 de marzo de 2012 hasta las 13hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones – Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad; de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 23 de marzo de 2012 a las 13hs en la Dirección de Compras y Contrataciones - Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones- Justicia

C.C. 1.892 / mar. 8 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

**Licitación Pública N° 9/12
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS – Motivo: Saneamiento de la cuenca del Arroyo Dupuy, Obra Méndez de Andes en la localidad de R. Castillo.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 09 de abril de 2012 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 4800. (son pesos cuatro mil ochocientos).

Expediente N° 11896/INT/11

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de la Matanza

Dirección de Compras

Departamento Llamados

C.C. 1.970 / mar. 8 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Pública N° 2/12

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Objeto: "Elaboración de Proyecto Ejecutivo, mano de obra, equipos y materiales necesarios para la construcción del Edificio de una Unidad Sanitaria Ambiental en el Partido de Presidente Perón".

Expediente: 4128-78336-I-2012.

Presupuesto Oficial: \$ 2.350.000.

Plazo de Obra: 180 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.575,00.

Venta de Pliegos: Hasta el día 26 de marzo de 2012 a las 14,00 hs.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs. Tel: 02224-478281.

Apertura de Ofertas: 30 de marzo de 2012 a las 11,00 Hs. En Crisólogo Larralde 241 - Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Presentación de Ofertas: Hasta 30 de marzo de 2012 a la 11,00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

C.C. 2.039 / mar. 9 v. mar. 12

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 2/12

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 21 12-7135/5 de la DGE.

Rubro Comercial: (46) alquiler.

Objeto de la contratación: Concesión de uso inmuebles (Edificio 39 y 40, Edificio 11 Local "B", Edificio 16 Local "C" y Edificio 21 Local "B" y "C", perteneciente a los Ex Cuarteles de Ciudadela (actualmente Museo Histórico del Ejército), sitos en Carlos Pellegrini y Padre Elizalde s/N° de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/N° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/N° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/N° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/N° (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 3 de abril de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 1.979 / mar. 9 v. mar. 12

**Presidencia de la Nación
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 111/11

POR 2 DÍAS - Clase. De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 79426/2011(CUDAP)
Rubro Comercial: Servicio Profesional y Comercial
Objeto: Por la concesión para el uso del espacio físico para la explotación comercial de las proveedurías.

Consulta, retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: 1) Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° Piso (CP 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2) Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 06), Av. 9 de Julio N° 397, Rawson, Prov. de Chubut. 3) Prisión Regional del Norte (U. 07), Av. Las Heras 1555, Resistencia, Prov. del Chaco o bien de conformidad a la Resolución N° 24/04 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y horario: 1) De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
3) De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° Piso (CP 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2° Piso (CP 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: 3/04/2012, 16:00 horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/05 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 1.986 / mar. 9 v. mar. 12

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 4/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 4/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Azul para ser destinado a la Delegación Administración de Azul.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° de La Plata, y en la Delegación Administración de Azul, calle Colón N° 931 de Azul, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Azul calle Colón N° 931 de Azul, el día 21 de marzo de 2012 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-2440/2011

Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 1.980 / mar. 9 v. mar. 13

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 5/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 5/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Azul para ser destinado a la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial Azul.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° de La Plata, y en la Delegación Administración de Azul, calle Colón N° 931 de Azul, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Azul calle Colón N° 931 de Azul, el día 16 de marzo de 2012 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-796/2010

Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 1.981 / mar. 9 v. mar. 13

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 6/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 6/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Necochea para ser destinado al funcionamiento de dependencias de la Defensoría General de Necochea.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° de La Plata, y en la Delegación Administración de Necochea, calle 6 N° 4343 de Necochea, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Necochea, calle 6 N° 4343 de la ciudad de Necochea, el día 21 de marzo de 2012 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1071/2011

Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 1.982 / mar. 9 v. mar. 13

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 7/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 7/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Nicolás para ser destinado a dependencias del Fuero Penal Juvenil.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Delegación de Administración de San Nicolás, calle Aguiar N° 32 de San Nicolás, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial de San Nicolás, calle Aguiar N° 32 de San Nicolás, el día 22 de marzo de 2012 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-515/2011

Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 1.983 / mar. 9 v. mar. 13

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 8/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 8/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Bahía Blanca para ser destinado al funcionamiento de las Asesorías de Incapaces N° 1, 2 y 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° de La Plata, y en la Delegación Administración de Bahía Blanca, calle Estomba N° 127 de esa ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Bahía Blanca, calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, el día 20 de marzo de 2012 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-2086/2011

Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 1.984 / mar. 9 v. mar. 13

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 9/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 9/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Justo para dependencias del Ministerio Público Fiscal, Unidad Funcional de Investigación Temática de Estupefacientes, Oficina de Resolución Alternativa de Conflicto, Centro de Asistencia a la Víctima del Delito del Departamento Judicial La Matanza.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Delegación de Administración de La Matanza, calle Entre Ríos N° 3171 de San Justo, Partido de La Matanza, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Matanza, calle Entre Ríos N° 3171 de San Justo, el día 19 de marzo de 2012 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1716/2011

Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 1.985 / mar. 9 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 1/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar la explotación de las banquinas de las Rutas Provinciales N° 45, N° 50 y N° 65.

Plazo del Contrato: 12 (doce) meses.

Lugar, plazo y horario de consulta y retiro de Pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales sito en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, a partir del día lunes 26 de marzo de 2012 hasta el día viernes 27 de abril de 2012 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos treinta con 00/100 (\$ 30,00).

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales sito en Avenida Mitre N° 50, Planta Baja de la ciudad de General Arenales hasta el día miércoles 2 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar del Acto de Apertura de ofertas: miércoles 2 de mayo de 2012 a las 12:30 horas en el Salón Azul del Honorable Concejo Deliberante de General Arenales ubicado en la Planta Baja del Palacio Municipal de General Arenales sito en Avenida Mitre N° 50 de la ciudad de General Arenales, Partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.003 / mar. 9 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 2/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/12 para la Contratación del Servicio de retiro y transporte de caudales, desde las distintas Dependencias recaudadoras situadas en el Partido de Vicente López hasta la Tesorería Municipal, un servicio de traslado de fondos desde el Palacio Municipal hasta el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sucursal Olivos) y traslado de fondos en fecha de pago de sueldos, por el período comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la convocatoria.

Presupuesto Oficial: \$ 1.013.133.

Valor del Pliego: \$ 697.

Fecha de presentación y apertura de propuestas: 27/03/12 a las 10 horas. Los Pliegos podrán ser adquiridos en la Dirección de Compras y Licitaciones -Avda. Maipú 2609 -entrepiso- Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-10333/2011.

C.C. 2.037 / mar. 12 v. mar. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 7/12

POR 2 DÍAS - N° de Expte.: 197/12. Objeto: Provisión e instalación de sistemas de inyección y extracción de aire en aulas de Ciencia de la Salud.

Lugar, plazos y horarios de consulta y entrega de Pliegos: Universidad Nacional de La Matanza, Florencio Varela 1903, San Justo, Departamento de Contrataciones, en el horario de 10:00 a 18:00, la persona que retire el Pliego deberá estar munido de una autorización por parte de la Empresa.

Valor del Pliego: Sin costo.

Visita de obra: Obligatoria, a realizarse el día 28 de Marzo de 2012, a las 11:30 hs., en la Universidad Nacional de La Matanza, Departamento de Contrataciones, Florencio Varela 1903, San Justo, Provincia de Buenos Aires. Se ruega concurrir con antelación para poder confeccionar las constancias correspondientes.

Fecha de apertura de Ofertas: 03 de abril de 2012 a las 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes. Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.

C.C. 2.009 / mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 10/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2012 para la realización de la Obra: "Ejecución de bacheo y mantenimiento en el Partido de La Plata Zonas Casco, Sur y Norte", cuyo plazo de ejecución será de 12 (doce) meses, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 60/100 (\$ 37.505.986,60).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 2012, a las 11 hs., en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 09 al 23 de marzo de 2012, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos (\$ 37.600,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 23 de marzo de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 28 de marzo de 2012.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 30 de marzo de 2012, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 2.010 / mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 11/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2012 para la realización de la Obra: "Ejecución de fresado y carpeta asfáltica en pavimentos del Partido de La Plata", cuyo plazo de ejecución será de 7 (siete) meses, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos Siete Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos (\$ 7.237.600,00).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial

La apertura de las propuestas se realizará el día 03 de abril de 2012, a las 11 hs., en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 12 al 27 de marzo de 2012, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos Siete Mil Trescientos (\$ 7.300,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 27 de marzo de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 29 de marzo de 2012.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 03 de abril de 2012, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 2.011 / mar. 12 v. mar. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.476

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento de cobertura integral (preventivo y correctivo), con provisión total de repuestos, servicio de guardia permanente y trabajos de mejoras de los equipos de transporte vertical instalados en Casa Matriz La Plata y sucursales periféricas.

Fecha de la Apertura: 23/03/2012 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 173.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/03/2012.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/03/2012.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bapro.com.ar (icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 2.013 / mar. 12 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 62/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de San Isidro para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp) - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones-, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó n° 464, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 20 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2071/00 Alc. IV.

Secretaría de Administración.

Contrataciones de Inmuebles.

La Plata, 28 de febrero de 2012.

C.C. 2.014 / mar. 12 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 2/12

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción del Parque Cielos del Sur de Chivilcoy.

Apertura de los sobres: 29 de marzo de 2012 - 11:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 500,00.

Venta de Pliegos: Desde el 14/3 hasta el 28/3 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo N° 35, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02346-431028.

C.C. 2.040 / mar. 12 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 54/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2976-2892/12. Llámese a Licitación Privada N° 54/12, referente a la adquisición de Un Tubo de Rayos X para Tomógrafo Phillips "Brillante 6", con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 16/03/2012, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco, Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15.

H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez, Av. de los Constituyentes 395, 1617, Gral. Pacheco, Tel. Fax 4736-0241.

Tigre, 2 de febrero de 2012.

C.C. 2.043

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 3/12

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-1025/12. Fijase fecha de apertura el día 15 de marzo de 2012, a las 11:00 horas, para la Licitación Privada N° 03/2012, por la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Sólidos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras.

Azul, 13 de febrero de 2012.

C.C. 2.044

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 8/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-3634/12.

Llámesese a Licitación Privada N° 8/12, por la adquisición de Útiles de Oficina, solicitado por el Servicio de Varios del Establecimiento, para cubrir los meses marzo-junio del ejercicio 2012, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 16 de marzo de 2012 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 23 de febrero de 2012.

C.C. 2.045

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 3/12

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-1895/12. Llámesese a Licitación Privada N° 3/12, por la Adq. de Materiales Descartables Desiertos L/P 24 y 25 para el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el período marzo-diciembre, para el ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 16 de marzo de 2012 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 2.047

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA
INSTITUTO BIOLÓGICO
DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 4/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2906-6571/11.

Llámesese a Licitación Privada N° 4/12, para la adquisición de cajas de cartón y cintas para Dptos. Varios de este dependiente de la Dirección Pcial. Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 16 de marzo de 2012 a las 10:00 hs, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle 526 e/10 y 11, de la ciudad de La Plata, donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario (8 a 13).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [ww.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección Coordinación Administrativa.

Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

La Plata, 22 de febrero de 2012.

C.C. 2.046

Varios

Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, de febrero de 2012. Se notifica a JUAN CARLOS SERRA en representación de Industrias Carcigom S.A., ROBERTO JOSÉ ROIS y MARCELO GUSTAVO MANSILLA que en el expediente N° 2306-127961/05, caratulado "Industrias Carcigom S.A.", en trámite por ante la Sala 1 del Excmo. Tribunal Fiscal de Apelación, se

ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 13 de febrero de 2012. Autos y Vistos: 1.- Agréguese a fs. 1067/1068 y 1078 los escritos presentados por el Dr. Eduardo A. Galardi y documentación a fs. 1069/1077 y 1079/1093. II. Atento que el Dr. Eduardo A. Galardi ha aportado las muestras fehacientes de su renuncia a los patrocinios de "Industrias Carcigom S.A. y al de los Sres. Marcelo G. Mansilla y Roberto Rois (constancias mencionadas ut supra), sin que los mismos hayan cumplido con la intimación realizada a fs. 1044, Punto II, reiteratorios a fs. 1053, 1059, 1063; procédase a dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 162 in fine del Código Fiscal (t.o. 2011) y publíquense Edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial a fin de notificar el auto de fs. 1044. III. Notifíquese. Firmado: Dr. Luis Adalberto Folino, Vocal. Ante mí: Dra. María Verónica Romero. Secretaria Interina de Sala.

C.C. 1.836 / mar. 7 v. mar. 13

Provincia de Buenos Aires
H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor MIGUEL ÁNGEL PRINCE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 24 de noviembre de 2011, en el Expediente N° 3.069.0/10 de la Municipalidad de Luján, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de noviembre de 2011. ... Resuelve:... Artículo Octavo: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 2), correspondiendo notificar tal circunstancia a los Intendentes Municipales Miguel Ángel Prince... Artículo Decimocuarto: Rubricar... Firmado: "Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giecco, Cecilia R. Fernández, Miguel O. Teilletchea (vocales), ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General). La Plata, 06 de febrero de 2012.

C.C. 1.851 / mar. 7 v. mar. 13

Provincia de Buenos Aires
H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS BASILE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de julio de 2011, en el Expediente N° 2979-3069/07 del Ministerio de Salud, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de julio de 2011.- ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo. Artículo Tercero: Rubricar..., comunicarla a los señores Juan Carlos Basile;...Hecho, archívese. Firmado: "Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giecco, Cecilia R. Fernández, Miguel O. Teilletchea (vocales), ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General). La Plata, 06 de febrero de 2012.

C.C. 1.852 / mar. 7 v. mar. 13

Provincia de Buenos Aires
H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS BASILE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30/06/11 en el Expediente N° 2.247.0/09 relativo a la rendición de cuentas del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires, Morón (E.P.I.B.A.M.). Ejercicio 2009 "La Plata, 30 de junio de 2011 ... Resuelve:... Artículo Primero: Aprobar... Artículo Tercero: Mantener en reserva el tema referente a la exención impositiva del Ente, declarado subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, ... Directores Ing. Edgardo Gambaro..., de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo. Artículo Cuarto: Notificar a los funcionarios citados en el Artículo Tercero de la reserva que se declara por el mismo. Artículo Sexto: Rubricar... Firmado: "Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giecco, Cecilia R. Fernández, Miguel O. Teilletchea (vocales), ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General). La Plata, 06 de febrero de 2012.

C.C. 1.853 / mar. 7 v. mar. 13

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 544

La Plata, 15 de septiembre de 2011.
Expediente N° 2900-109405/09

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "DIAGNÓSTICOS DEL SUD S.A.", Proveedor no inscripto, CUIT N° 30-70091799-8, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes queda acreditado que en reiteradas oportunidades ha intentado el cobro de facturas de manera incausada, vale decir, referidas a prestaciones de servicios de alta complejidad, destinadas a pacientes pertenecientes a la Región Sanitaria VI del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 2197/10 el Ministro de Salud rechazó el pago de la factura C N° 0001-00000517, por un monto de pesos quinientos veintinueve con cincuenta (\$ 529,50), en virtud que la documentación original no registraba ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni existía elemento alguno que acreditara el servicio cuyo pago se reclamara (ver. Fs. 2; 16, 18 y vta., 19/20 del Expediente N° 2900-109397/09);

Que idéntica circunstancia se aprecia respecto a las facturas: C N° 0001- 00000516, por el monto de pesos un mil trescientos siete (\$ 1307,00) (ver: fs. 2, 13/16, 17 y vta.,

18/19 del Expte.2900-109396/09); Factura C N° 0001- 00000514, por el monto de pesos ochocientos ochenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 885,50) (ver fs.2, 14,16, 18 y vta., 19/20 del Expte. 2900-109394/09); Factura C N° 0001- 00000515, por el monto pesos setecientos cincuenta con sesenta y nueve centavos (\$ 750,69) (ver: fs. 14/16, 18 y vta., 19/20 del Expte. 2900-109395/09); Factura C N° 0001- 00000601, por el monto de pesos cuatro mil novecientos con sesenta y ocho centavos (\$ 4.900,68) (ver fs. 2, 14/16, 18 y vta., 19/20 del Expte. 2900-109403/09); Factura C N° 0001- 00000521, por el monto de pesos cuatrocientos veintiseis (\$ 426) (fs. 2, 14/16, 18 y vta., 19/20 del Expte. 2900-109406/09); Factura C N° 0001- 00000518 -por el monto de un mil cincuenta y nueve (\$ 1059) (ver fs. 2, 14/16, 18 y vta., 19/20 del Expte. 2900-109399/09), Factura C N° 0001-00000522, por un monto de pesos cuatrocientos ochenta y seis (\$ 486) (ver fs. 2, 16, 18 y vta., 19/20 del presente expediente N° 2900-109405/09);

Que, por Resolución N° 1761/10 se procedió al rechazo del pago de la Factura C N° 0001- 00000180, por el monto de un mil seiscientos ochenta (\$ 1.680,00), atento que la misma ha sido oportunamente liquidada - correspondiendo a la Orden de Compra N° 13585/2003 - y posteriormente cancelada (ver fs. 15/18, 23 y vta., 24/25 Expte. 2900-109392/09);

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 32 y vta. considera que, encontrándose acreditada en autos la conducta de la firma que motivara el inicio del presente procedimiento sancionatorio, corresponde aplicar la medida preventiva de suspensión en el Registro (conforme artículo 102 apartado b) y artículos 105 y 106 del Reglamento de Contrataciones) a la firma "DIAGNÓSTICOS DEL SUD S.A.", debiendo por tanto dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que en consonancia con el Organismo preopinante, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 33 y vta., entiende que corresponde aplicar a la firma "DIAGNÓSTICOS DEL SUD S.A.", lo previsto por el artículo 102 apartado b) del Reglamento de Contrataciones (suspensión preventiva), en concordancia asimismo de lo normado en los artículos 105 y 106 del citado cuerpo legal;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que a foja 33 y vta. produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DIAGNÓSTICOS DEL SUD S.A.", lo previsto por el artículo 102 apartado b) del Reglamento de Contrataciones (suspensión preventiva), en concordancia con lo normado en los artículos 105 y 106 del citado cuerpo legal, como asimismo, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.825 / mar. 7 v. mar. 13

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 2160-12716/11, iniciado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el que concluye con la sanción del Decreto N° 1806 del 26 de octubre de 2011 por medio del cual el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprueba el Acuerdo celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Pueyrredón, constitutivo del "Consortio Público Festival Internacional de Cine de Mar del Plata" cuyo objeto consiste en la organización del festival que le da su nombre a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata en las fechas a determinar durante el año 2011 y 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el visto se aprueban el Estatuto Constitutivo y el Reglamento de Contrataciones a los fines de tornar operativo inmediatamente el ente creado. Una vez cumplida la finalidad del Consorcio, o transcurridos seis meses de finalizada la edición 2012 éste será disuelto y si quedara algún remanente deberá el Consejo de Administración decidir sobre su destino.

Que el Estatuto Constitutivo del "Consortio Público Festival Internacional de Cine de Mar del Plata" cuenta con personería propia y plena capacidad jurídica para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Que el artículo 17 del Estatuto Constitutivo dispone la actuación de una Comisión Fiscalizadora que estará compuesta por seis miembros designados en partes iguales por los firmantes del Acta Acuerdo.

Que el Relator Mayor de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales entiende que, no obstante lo expuesto en el párrafo precedente, correspondería dado el corto plazo de duración del Consorcio y la agilidad necesaria para cumplir los plazos pre-establecidos, su control dentro del marco establecido por el Artículo 45 bis de la Ley 10.869 y sus modificatorias

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos se expide en igual sentido;
Por ello,

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el estudio del Consortio Público Festival Internacional de Cine de Mar del Plata a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, dentro del marco establecido por el Artículo 45 bis de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a efectos de cumplimiento el cometido como Auditor Jefe al Contador. Emir Vicente Perazzo con quién colaborarán los Contadores Manuel Omar Mansanta, Valeria Vera y Carolina Vanella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez finalizada la tarea se elevará un informe al H. Cuerpo a efectos de tomar conocimiento y comunicar el mismo a las autoridades de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO CUARTO: Los gastos de traslado, alojamiento y viáticos serán liquidados a través de la Dirección Contable del Organismo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Presidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al señor Intendente del partido de General Pueyrredón y a las autoridades del Consorcio Público.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente Resolución, que consta de dos fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y conforme lo dispuesto en el Artículo Quinto. Publicar en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Hecho, devolver las actuaciones al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); **Miguel Oscar Teilletchea**; **Cecilia Rosaura Fernández**; **Héctor Bartolomé Glecco**; **Gustavo Ernesto Fernández**. (Vocales); Ante mí **Roberto Anastasio Vicente** (Secretario General).

C.C. 1.854 / mar. 7 v. mar. 13

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 Azul escribana integrante Marcela M. Voiscovich, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24.374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281481403 de 9 a 12 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

N° expedientes	Nom. Catastral	Ubicación del bien	Titular
1-2147-06-1-6-2011	1-J- CH. 28 Mza.28 E Pa.5	Belgrano 13919 Azul	De la Canal Gabriel.
2-2147-06-1-7—2011	1-A Mza.57 Pa.12	Malere 368-Azul	ALLENDE y FUCARTE Nicanor R.
2-2147-06-1-7—2011	1-A Mza.57 Pa.12	Malere 368-Azul	ALLENDE y FUCARTE María Marta
2-2147-06-1-7—2011	1-A Mza.57 Pa.12	Malere 368-Azul	ALLENDE y FUCARTE María Victoria
2-2147-06-1-7—2011	1-A Mza.57 Pa.12	Malere 368-Azul	ALLENDE y FUCARTE Eduardo Pedro
2-2147-06-1-7—2011	1-A Mza.57 Pa.12	Malere 368-Azul	ALLENDE y FUCARTE Mario César
3-2147-06-1-14-2011	18-B- Mza.123 Pa.1g	Alsina 825 Cachari Azul	CASTILLO Edgardo Rogelio
4-2147-06-1- 33-2011	18-A Mza.53 Pa.8	Alvear 1660 Cachari Azul	LEAL Teresa Luján
5-2147-06-1- 35-2011	17-A- Mza.26 Pa.14a	Pellegrini 448. Chillar Azul	FASCIO Omar Héctor
5-2147-06-1- 35-2011	17-A- Mza.26 Pa.14a	Pellegrini 448. Chillar Azul	IBÁÑEZ María del Carmen
6-2147-06-1- 24-2011	1-G- Qta 6 Mza.6 A P 5r	1°de Mayo Norte 164 Azul	SELVAGGIO Aníbal Daniel
7-2147-06-1-15-2011	1-H- Qta152Mza.152a Pa.8	25 de Mayo 1285 Azul	LÓPEZ MERINO Ismael
8-2147-06-1- 5-2011	1-G-Qta.23 Mza.23 ae Pa.27	San Carlos 119- Azul	CONTRERAS José María

Not. Marcela M. Voiscovich. Integrante.

C.C. 1.971 / mar. 8 v. mar. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRALOR AGROALIMENTARIO
Disposición N° 2.064**

La Plata, 26 de septiembre de 2007.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22225-1648/07, mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8.785/77 y modificatorios, por infracción a la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95, cometida por el señor Ricardo Darío Clavellino, y

CONSIDERANDO:

Que por acta labrada el día 22 de mayo de 2007 por personal de la Patrulla Rural de Junín, surge que, siendo las 16:40 horas, los mismos se constituyen en adyacencias del Río Salado, entre Ruta Nacional N° 7 y calle Lartigau de la localidad de Junín, procediendo a constatar que el señor Ricardo Darío Clavellino se encontraba pescando sobre el río mencionado con la utilización de un (1) medio mundo de fabricación casera, procediéndose al secuestro del arte mencionada y de cuarenta y nueve (49) piezas de pescado de la especie pejerrey.

Que los productos de la pesca secuestrados fueron donados a una entidad de beneficencia, según la constancia obrante a foja 3.

Que, por el mismo acta, el supuesto infractor tomó conocimiento que los hechos descriptos configurarían una infracción a lo dispuesto por el artículo 13 inc. b) de la Ley 11.477, notificándosele además del plazo de cinco (5) días hábiles del cual goza para presentar su descargo y ofrecer las pruebas que considere pertinentes a los fines de desvirtuar la imputación formulada.

Que se hallan satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley N° 8.785/77, sin que el imputado haya formulado descargo alguno;

Que a fojas 4 obra Informe Técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio, por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando la Asesoría General de Gobierno en igual sentido a fojas 5;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8.785/77, modificado por la Ley N° 10.491 y las facultades conferidas por el Decreto N° 1286/06 y Decreto N° 2.998/06;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRALOR AGROALIMENTARIO, DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar al señor Ricardo Darío Clavellino, DNI N° 30.928.527, con domicilio constituido en la calle Libertad N° 217 de la localidad y partido de Junín, con las penas de multa de pesos un mil novecientos cuatro con veinticuatro centavos (\$ 1.904,24), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, y decomiso del instrumento utilizado para cometer al infracción, dispuestas en el artículo 38 inciso a) y d) de la Ley N° 11.477 y, por infracción al artículo 13 inciso b) de la Ley Provincial de Pesca N° 11.477, y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - La multa impuesta deberá abonarse dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, mediante Transferencia del Banco de la Provincia de Buenos Aires extendido a la orden del Ministerio de Asuntos Agrarios Ley N° 11.477 -Fondo Provincial de Pesca- Cuenta Fiscal N° 1299/1, y su original remitido a la Dirección de Gestión, Control, Fiscalización y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, Piso 5, La Plata (B1900TKE), consignando para su identificación número de expediente y/o Disposición. Asimismo deberá abonar por separado la suma de pesos cinco (\$ 5), en concepto de sellado o timbrado Provincial por reposición de fojas.

ARTÍCULO 3° - El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por parte de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4° - Notificar a la dependencia policial correspondiente a fin que proceda a hacer efectiva la destrucción del arte de pesca secuestrada al infractor, consistente en un (1) medio mundo, a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Eduardo Achaval

Director Provincial de Contralor Agroalimentario
C.C. 1.954 / mar. 8 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR 3 DÍAS - Selección de consultores por prestatarios de FONPLATA
Invitación a presentar expresiones de interés.

Contratación de una firma para "Supervisión, fiscalización y control de avance de las obras en los Puertos de Dock Sud y San Nicolás"

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: "Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires".

Préstamo: ARG N° 17/2006

Prestatario: Provincia de Buenos Aires

Organismo ejecutor: Ministerio de Economía

Servicios de consultoría.

El Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata ha otorgado a la Provincia de Buenos Aires el Préstamo ARG N° 17/2006, aprobado por Ley Provincial N° 13.632, para financiar parcialmente el "Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar una parte de los fondos para contratar servicios de consultoría.

El financiamiento referido tiene por finalidad llevar a cabo el Programa citado, cuyo objetivo principal consiste en mejorar la competitividad de los principales puertos fluviales de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la optimización de su infraestructura básica, siendo sus principales propósitos, entre otros, recuperar la capacidad operacional y de seguridad de la infraestructura existente en los puertos de San Nicolás y Dock Sud.

Las obras a supervisar, fiscalizar y controlar son las que se detallan:

- Puerto de San Nicolás

a) Construcción de edificio de servicios e instalación de balanzas ferroviarias y de camiones.

b) Reparación de grúas existentes.

- Puerto de Dock Sud

a) Cerramiento extremo sur Canal Dock Sud.

b) Pavimentación en Muelle Segunda Sección. Lado Oeste.

c) Prolongación Muelle Norte

Las firmas serán seleccionadas conforme los siguientes criterios:

- Calificación de los antecedentes técnicos – empresarios y de experiencia.

a) Antecedentes y experiencia en dirección, inspección y/o supervisión de obras.

b) Antecedentes y experiencia de la empresa en el rubro de ingeniería portuaria.

c) Antecedentes y experiencia del personal propuesto.

d) Organización funcional y participación local.

- Calificación de antecedentes económico – financieros.

La Firma que resulte elegible, desarrollará la función de supervisión, fiscalización y el control de avance de obra en representación del Contratante y en tal carácter, cumplirá con las responsabilidades y obligaciones correspondientes. En este sentido, la Firma designará los profesionales idóneos para realizar dicha tarea.

A esos efectos, el Contratante delegará a la Firma los poderes suficientes para el cumplimiento de los servicios y definirá por escrito las materias que han de ser referidas al contratante previo a su ejecución. La Firma mantendrá una estrecha colaboración con el (los) profesional(es) designado(s) por el Contratante y la Supervisora para representarlo en todos los asuntos relacionados con la ejecución de las Obras.

En principio el alcance del objeto los servicios de consultoría a realizar por la firma consisten en la supervisión, fiscalización y el control de la ejecución de las obras a rehabilitarse, ampliarse o ejecutarse, en el marco del Programa.

La Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOCI) del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires invita a las Firms elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Las Firms interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, demostración de la capacidad financiera de la firma para la ejecución de tareas similares, experiencia en condiciones similares, personal disponible con conocimientos pertinentes para la tarea, etc.).

Podrán participar solamente firmas o empresas originarias de los Países Miembros de FONPLATA. Las Firms se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones, siempre que el 50 % del capital pertenezca a uno de los países miembros, o bien tenga su domicilio principal o la sede principal de sus negocios en uno de los países miembros.

Las Firms serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, en el "Anexo 'B': Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por los Prestatarios de FONPLATA", y podrán participar de ella todos los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas Normas.

Las Firms interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, en días hábiles de 9 a 16 horas.

Las expresiones de interés serán recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 24 de mayo de 2012 a las 12.00 horas.

Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOCI).

Calle 7 entre 45 y 46. Piso 3. Oficina 310 Corredor E "Celeste". Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata. Buenos Aires. Argentina.

Tel: (54 221) 429-4425 ó 429-4576

Fax: (54 221)-429-4638

Correo electrónico: uco_dpoi@ec.gba.gov.ar ; uco.dpoi@gmail.com

Portal: http:// www.ec.gba.gov.ar

C.C. 1.995 / mar. 9 v. mar. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 10:00 a 12:00.

1. 2147-113-1-628/05 VI, W, Ch. 181, Mz. 181-b, Pc. 1-b, Ptda. 113-36.920.- Río Negro n° 786 - Punta Alta.- Lucio NABA, Alfredo Augusto Ángel RODRÍGUEZ SUPERVIELLE. Bettina M. Caporicci, Notaria.

C.C. 1.987 / mar. 9 v. mar. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN DE PERSONAL REGÍMENES POLICIALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ex Oficial de Policía SERGIO GUILLERMO SUSPERREGUEY (DNI N° 18.652.693 - Clase 1967), para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 4955 de fecha 14 de Noviembre de 2011, mediante la cual el Ministro de Justicia y Seguridad Resuelve Rechazar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 3868 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 31 de enero de 2007. La Plata, 29 de Febrero de 2012. Alberto R. Libonato, Comisario.

C.C. 1.993 / mar. 9 v. mar. 15

POLYGON LABS S.A.

POR 3 DÍAS - Inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires el 29/04/2004 en la matrícula 68031 de sociedades comerciales, con sede social en Av. Coronel Intendente Ávalos 2829. PB, localidad de Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/05/09 redujo en forma voluntaria su capital social en la suma de \$ 1.523.200, es decir, de \$ 4.618.484 a \$ 3.095.284 y reformó el artículo 4° del Estatuto Social. Esta publicación se realiza a fin de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición. Presentación de oposiciones en la sede social. Valuaciones antes de la reducción del capital. Activo: \$ 67.406.045; Pasivo: \$ 1.125.483; Patrimonio Neto: \$ 66.280.562. Valuaciones después de la reducción del capital: Activo: \$ 65.882.845; Pasivo: \$ 1.125.483; Patrimonio Neto: \$ 64.757.362. Juan Manuel Pueyrredón, autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/05/09. Juan Manuel Pueyrredón, Abogado.

C.F. 30.249 / mar. 9 v. mar. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - El Registro Dominial N° 3 del Partido de Hurlingham, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposiciones a la Regularización Dominial, la que

deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Amoroso 918 de la ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, únicamente los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 hs.

Exp. - Nom.Cat. - Dirección - Titular
 2147-135-3-1108/2009 - IV-B-248-16 - M. ARGENTINO 1885 - TOBAD DAVID ELÍAS.
 2147-135-3-571/1997 - IV-E-466-9 - OLASCOAGA 2745 - SOLFARA S.A.C.I. e F.
 2147-135-3-1165/2010 - IV-E-309-A-3 - POETA RISSO 956 - BARRIO LUNA S.A.
 2147-135-3-1113-2009 - IV-D-162-21 - ATHUEL 389 - LINTKUS PEDRO JOSÉ.
 2147-135-3-1136/2010 - IV-A-28-13B - ACONCAGUA 2669 - MENA PEDRO.
 2147-135-3-1118/2009 - IV-B-84-A-15 - GALENO 86 - MIJHELSON JOSÉ.
 2147-135-3-1114/2009 - IV-P-221-3B - GORRITTI 2444 - MAI ERNESTO JOSÉ.
 2147-135-3-1173/2010 - IV-B-29-29C-10 - ADROGUÉ 1835 - ELSA MARÍA ILLARIO.
 2147-135-3-1181/2010 - IV-E-319-20 - BACH 2921 - PONZ ORLANDO EVARISTO.
 2147-135-3-1178/2010 - IV-B-20-17^a - JUAN DE GARAY 2445 - TAKACS LADISLAO.
 2147-135-3-1135/2010 - IV-E-9-9R-4 - ANDONAEGUI 2938 - MARTIGNONI Y CAT-
 TANE ENZO FRANCISCO.

C.C. 1.925 / mar. 9 v. mar. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS – Citación. La Encargada del R.N.R.D. N° 3 de Florencio Varela, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 art. 6° inc. “e”; “f” y “g”, Cita y Emplaza a titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Florencio Varela, que se individualizan a continuación para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de calle Monteagudo n° 3135 (ex 263) Piso 1° - Oficina “A” de Florencio Varela los días miércoles y jueves de 14 a 16 hs. Escribana Marta Raquel López, Titular del R.N.R.D. N° 3 de Florencio Varela.

Expediente - Nomenclatura - Localización - Titular de dominio.
 1- 2147-032-3-623-2008 I - E - 123 - 17 Chubut 1222 - “V° del Plata” - F. Varela. Noeli Betbede de Larrousse.
 2- 2147-032-3-629-2009 I - A - 108 - 5 La Rioja 3049 - “Zeballos” - F.Varela. León Gabrelou.
 3- 2147-032-3-642-2009 II - H - 39 - 16 Cacique 1742 - “Km. 26,700” - F. Varela. Antonio Aparicio, Gerónimo Santiago Rossi y Baldomero José López.
 4- 2147-032-3-667-2009 V - H - 2 - 26 Pino Hachado 164 “Santa Ana” - F. Varela. Rafael Pablo Fernández.
 5- 2147-032-3-681-2009 II - C - 59 - 10 Calle 515 n° 1995 - “V° Argentina” - F. Varela. Dominga Pancari de Frumento, Emilio Bardi, Alfredo Blanco, María Florentina Vignale y Frizzi, María Vignale de Delfino, Elsa Leonor Vignale y Lando, Marta Enriqueta Vignale y Lando, Adriana Rosa Vignale y Lando, Adriana Lando de Vignale, Enriqueta Rina Lando y Vignale y Carlos Alfredo Lando y Vignale
 6- 2147-032-3-11-2010 II - N - 44 - 9 Caferata 1469 “V° Mónica Vieja” - F. Varela. Carlos Andrés Fernández. La Encargada.

C.C. 1.989 / mar. 9 v. mar. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA Disposición N° 509

La Plata, 29 de mayo de 2009.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22225-1677/07 por el que tramitan actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8.785/77, por la presunta infracción a la Ley N° 10.891, cometida por Carlos Daniel Wiochi, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta de fecha 17 de abril de 2007 labrada por personal del Destacamento Policía de Seguridad Vial de Pellegrini, constituidos en Ruta Nacional N° 5 Kilómetro 496, al inspeccionar un camión marca Mercedes Benz, dominio AQF 862 arrastrando acoplado dominio ASL 297 procedente de Capital Federal y América, Provincia de Buenos Aires, conducido por Carlos Daniel Wiochi (DNI N° 17.474.841), domiciliado en calle Uriburu N° 882 de Tres Lomas, constataron el transporte de sesenta y dos (62) bovinos amparados por GUT N° 313488, expedida por la Municipalidad de Bragado, siendo su remitente Raúl Mendizábal y Cía. y con destino a Santa Rosa, Provincia de La Pampa, verificándose que los datos del transportista se hallaban incompletos e imputando infracción al artículo 4° de la Ley N° 10.891;

Que habiendo transcurrido el plazo establecido por el artículo 14 del Decreto Ley N° 8.785/77, sin que el infractor haya ofrecido descargo alguno en defensa de su derecho, esta instancia estima que corresponde aplicar sanción de multa;

Que a fojas 3 dictamina en el mismo sentido la Asesoría General de Gobierno;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto conforme lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.891; por la Ley N° 13.757, modificada por Ley N° 13.881, Decreto Reglamentario N° 2.870/08 y Decreto N° 3.397/08;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a Carlos Daniel Wiochi (DNI N° 17.474.841), domiciliado en la calle Uriburu N° 882 de Tres Lomas, con multa de pesos trescientos treinta y nueve con tres centavos (\$ 339,03) equivalente a medio (1/2) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 4° de la Ley N° 10.891.

ARTÍCULO 2° - La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar -link Multas e Infracciones-, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago, y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para

ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3° - La falta de pago de la multa impuesta, en el plazo fijado en el artículo 2° de la presente, facultará a iniciar las acciones legales pertinentes para obtener su cobro por vía del juicio de apremio y/o a la inhibición general de bienes por intermedio de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Dardo Galli

Director Provincial de Fiscalización
 Agropecuaria y Alimentaria
 C.C. 1.953 / mar. 9 v. mar. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de San Fernando, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días, a fin de que deduzcan oposición, a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sitios en San Fernando, Tigre y Vicente López, que se individualizan a continuación:

Expediente — Nomenclatura — Dirección — Titular
 2147-110-01-100-09 — Circ. II, Secc. E, Mza. 26, Parc. 4C, Sub. 243 — Av. Maipú 1864, Piso16, Dpto 2 — Vicente López — Cerutti Domingo, Cerruti José Fernando.
 2147-057-01-4709-99 — Circ. III, Secc. E, Mza. 28, Parc. 15 — Godoy Cruz 278 — Benavidez, Tigre — Gigliani Ana María.
 2147-057-01-8415-11 — Circ. II, Secc. E, Mza. 186, Parc. 15 — Madariaga 132 — Don Torcuato, Tigre — Toloza Idalina.
 2147-057-01-8375-11 — Circ. III, Secc. M, Mza. 95, Parc. 15 — Ameghino 644 — Gral. Pacheco, Tigre — May Ricardo.
 2147-057-01-6898-09 — Circ. III, Secc. U, Mza. 34, Parc. 26 — Irala 918 — Tigre — Carranza Saturnino Guillermo.
 2147-57-01-8311-11 — Circ. II, Secc. P, Mza. 177, Parc. 17 — Blandengues 674 — Troncos del Talar, Tigre — Álvarez Aurelia del Carmen.
 2147-57-01-7922-10 — Circ. I, Secc. C, Mza. 358 A, Parc. 8 — Miguel Cané 840 — Tigre — Moreno Asunción.
 2147-057-01-8222-10 — Circ. III, Secc. N, Qta. 33, Parc. 28 — San Isidro 933 — Gral. Pacheco, Tigre — Cicala Marmelo Stillitano de Cicala Violeta Cerutti Domingo.
 2147-57-01-6809-08 — Circ. III, Secc. D, Quinta 15, Parc. 6 — Luis Vernet 3658 — Benavidez, Tigre — Pedelhez Jorge Antonio.
 2147-57-01-6783-08 — Circ. III, Secc. N, Mza. 37, Parc. 12 b — Ceruño 350 — Gral. Pacheco, Tigre — Mokotoff Félix Jorge.
 2147-96-01-1083-97 — Circ. VII, Secc. M, Mza. 12, Parc. 23 — Cordero 5556 — San Fernando — Santa Catalina S.R.L.
 2147-096-01-2587-97 — Circ. VII, Secc. B, Mza. 87, Parc. 5a — Miguel Cané 2215 — San Fernando — Escalada Mercedes.
 2147-096-01-003-08 — Circ. VII, Secc. L, Mza. 53, Parc. 6 — R. Fournier 2297 — San Fernando — Santa Catalina S.R.L.
 2147-057-01-8296-10 — Circ. II, Secc. G Qta 17 Mza 17 a, Parc. 18 — Posadas 1417 — Don Torcuato, Tigre — Fuentes Florencio Jesús
 2147-57-01-7332-09 — Circ. III, Secc. K 7, Mza 11C, Parc. 21 — El Tala 2073 — Tigre — Vargas Paredes Marcos Antonio.
 2147-96-01-041-10 — Circ. VII, Secc. S, Mza. 114, Parc. 15 — Camino de la Loma 5291 — San Fernando — Lorenzo Evaristo, D’Almeida Lilia Josefina.
 2147-57-01-7069-09 — Circ. II, Secc. E, Mza. 156, Parc. 14 — Campos 2038 — Don Torcuato Tigre — Benítez y Alvear Edda Dolores Elvira, Carlina Silvia, Cañas Victoria Higinia.
 2147-57-01-8078-10 — Circ. II, Secc. E, Mza. 161, Parc. 29 — Campos 1955 — Don Torcuato Tigre — Benítez y Alvear Edda Dolores Elvira, Carlina Silvia, Cañas Victoria Higinia.
 2147-96-01-13-09 — Circ. VIII, Secc. B, Mza. 52, Parc. 46 — Alsina 1930 — San Fernando — Spallino Carlos.
 2147-057-01-2880-98 — Circ. III, Secc. D Qta 15, Mza. 15f, Parc. 1 — Rivadavia y Echeverría 290 — Benavidez Tigre — Polo Juan Antonio, Sánchez Beatriz
 2147-057-01-2880-98 — Circ. III, Secc. N, Mza. 5A, Parc. 15 — Jujuy 722 — Gral. Pacheco, Tigre — Lago Antonio Tancredo.
 2147-096-01-01-98 — Circ. VII, Secc. H, Mza. 51, Parc. 25 — Pocitos 4424 — San Fernando — Salvador Nicolás.
 2147-057-01-7550-09 — Circ. III, Secc. A, Mza. 30, Parc. 8 — Sarmiento 2840 — Benavidez. Tigre — Clemente Alejandro Daniel, Navarro Marta Lidia.
 2147-057-01-7818-10 — Circ. II, Secc. A, Mza. 22, Parc. 5 — Estrada 530 — Pacheco, Tigre — Pallavicini Dominga Martha.
 2147-057-01-8290-10 — Circ. III, Secc. N, Mza. 24, Parc. 18 — Riobamba 813 — Pacheco, Tigre — Doval Raúl Emilio.
 2147-096-01-006-10 — Circ. VII, Secc. M, Mza. 14, Parc. 13 — Gandolfo 5585 — San Fernando — Santa Catalina S.R.L.
 2147-057-01-8416-11 — Circ. II, Secc. LCH 1, Mza. 1-T, Parc. 20 — B. Gracian 1026 — Don Torcuato, Tigre — Liberti Juan Carlos.
 2147-057-01-8401-11 — Circ. II, Secc. L, Mza. 160, Parc. 10 — Gral Campos 1690 — Don Torcuato, Tigre — Martorano Genaro.

Presentar oposiciones Escribana Noemí Haydée García, R. N.R. D. N° 1, Domicilio: Arenales 1357, San Fernando, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. San Fernando, 29 de febrero de 2012.

Noemí Haydée García. Encargada.

C.C. 2.030 / mar. 12 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica, la siguiente asociación política: Agrupación Municipal "Progresar", de Luján.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3.631/92).
Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos.
Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires .Calle 51 e/ 7 y 8.

C.C. 2.041 / mar. 12 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DE TRIBUNALES Departamento Judicial Mar del Plata

POR 3 DÍAS - Destrucción de expedientes. La Jefatura del Archivo de los Tribunales del Departamento Judicial Mar del Plata, conforme lo establecido por el Art. 119 del Acuerdo N° 3.397/08, hace saber que se ha dispuesto proceder a la destrucción de expedientes paralizados pertenecientes a los Juzgados Civil y Comercial N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13; de los expedientes archivados de los Juzgados en lo Correccional N° 1, 2 y 3; del Juzgado en lo Criminal y Correccional de Transición N° 2; del Tribunal Criminal Oral N° 1 del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 (ex Tribunal de Menores N° 3) y de la Cámara Penal, Sala III, los cuales no se encuentran alcanzados por la Resolución N° 3.693, que se realizará el día 23 de abril de 2012, (artículos 114, 115, 116 y 118 del Acuerdo N° 3.397/08 y Resolución N° 89/12 de la Excm. Suprema Corte de Justicia). A efectos de que los señores profesionales o interesados puedan ejercer sus derechos, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Acuerdo citado, se comunica que las nóminas respectivas se encuentran a su disposición hasta el día 19 de abril de 2012, en esta Dependencia, sito en la calle 20 de Septiembre N° 1723. Mar del Plata, 29 de febrero de 2012. Mario Fernando Pinoni. Abogado. Jefe de Archivo.

C.C. 2.012 / mar. 12 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 418

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde Expediente N° 2923-4003/08
Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "FADA PHARMA S.A." Proveedor N° 100.622, contra la Resolución N° 176/11, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes obrados acerca del recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 237/256 por la firma "FADA PHARMA S.A." Proveedor N° 100.622, contra la Resolución N° 176/11 de fs. 224/225, que le aplicara la sanción prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por el término de seis (6) meses, a raíz de haber incurrido en entregas fuera de término en diversas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que en la queja, el apoderado de la empresa se agravia por entender que para el dictado del acto no se tuvieron en cuenta la trayectoria de "FADA PHARMA S.A." como proveedor del Estado, ni la reseña de los antecedentes detallados en el responde oportunamente incoado, solicitando la suspensión de los efectos del mismo y agregando en síntesis, que el recurso presentado no tiende a reiterar los argumentos vertidos en su descargo, sino enfatizar aquellos que no fueron advertidos al momento de arribar a la decisión plasmada en el acto que cuestiona. Circunstancia está última que refuerza con la documental adjunta a tales efectos a fs. 257/265;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 267 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 268, como primera medida son contestes en ratificar el criterio que esbozaran en sus anteriores intervenciones, por entender que en el particular han quedado debidamente demostrados los incumplimientos endilgados a la firma y los mismos ameritaron aplicar la sanción de suspensión, teniendo en cuenta que la firma incurrió en un nuevo incumplimiento punible ocurrido dentro del plazo de un año de haber quedado firme la sanción de apercibimiento anterior (fs. 19). Manifestando asimismo que no se observan deficiencias en la fundamentación de la resolución recurrida, debiendo destacarse que las conductas señaladas se ajustan a la previsión normativa del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, todo lo cual ha quedado debidamente apreciado en el acto administrativo cuestionado. Mientras que, respecto a la suspensión de efectos de la Resolución atacada, señalan que los mismos – en el caso las sanciones del artículo 102 – rigen una vez que adquirió firmeza el acto (artículo 106 primer párrafo de ese ordenamiento);

Que en atención a lo precedentemente expuesto, ambos Organismos consideran que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "FADA PHARMA S.A." y se declare improcedente el jerárquico subsidiariamente articulado (conforme dictamen de AGG en expte. N° 5400-493/10, entre otros);

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a fs. 269 y vta., en consonancia con lo obrado entiende que corresponde proceder al rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por la firma "FADA PHARMA S.A.", sin conceder el jerárquico subsidiariamente articulado en los términos del artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "FADA PHARMA S.A." Proveedor N° 100.622, contra la Resolución N° 176/11, sin conceder el jerárquico en subsidio en los términos de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/0, y en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.810 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 420

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-2552/11

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "PREVIS S.R.L." CUIT N° 30-70733206-5, Legajo N° 100214, contra la Resolución N° 147/11, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "PREVIS S.R.L." a fojas 13/14 se alza contra la Resolución N° 147/11 emanada del Contador General, que dispusiera la baja de la firma como proveedora del Estado, a raíz de habersele cancelado la habilitación para funcionar como Agencia de Seguridad Privada, otorgada por la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el líbello recursivo se inicia manifestando que la resolución atacada carecería de sustento técnico-jurídico, toda vez que se basaría en actos administrativos dictados por el citado Ministerio de Justicia y Seguridad, además de encontrarse el supuesto particular pendiente de resolución al hallarse tramitando por ante el Órgano Jurisdiccional con competencia Criminal y Correccional de la Ciudad de La Plata. En tal andarivel, solicita el rechazo de la Resolución apelada y la continuidad de la firma "PREVIS S.R.L." como proveedora del Estado, hasta tanto la Justicia resuelva el planteo formulado por la agraviada;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fojas 19/20 considera que no asiste razón a la recurrente, motivo por el cual se impone el rechazo del recurso planteado por cuanto no advierte cuál podría ser la alegada aplicación errónea de resoluciones dictadas en otro ámbito de competencia, desde que la información recabada por esta Contaduría General ha permitido determinar que la firma "PREVIS S.R.L.", carece actualmente de uno de los requisitos esenciales para prestar servicios en que se halla inscripta como proveedor del Estado, esto es la habilitación otorgada por autoridad competente en el servicio con regulación normativa específica, en el caso Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y modificatorio. En este orden manifiesta que la Resolución recurrida deviene inobjetable puesto que es consecuencia del ejercicio de las facultades emergentes del Capítulo VI del Reglamento de Contrataciones;

Que en relación al argumento según el cual la decisión de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.297 no se encuentra firme por estar cuestionada en sede judicial – extremo que no acredita – el Asesor General observa que mediante Resolución N° 510/11 el Ministerio de Justicia y Seguridad rechazó el recurso de revocatoria planteado por "PREVIS S.R.L." contra el acto que dispusiera la cancelación de su habilitación, quedando agotada de esta forma la instancia administrativa, no previendo la legislación aplicable que la promoción de acciones judiciales importen la suspensión de los efectos del acto administrativo que resuelve definitivamente la cuestión en esta sede;

Que en consecuencia, opina que puede el Señor Contador General de la Provincia dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria deducido en autos, agotando de tal modo la vía administrativa (artículo 97 inciso b) Decreto Ley 7647/70);

Que el Fiscal de Estado a fojas 21 omite expedirse al no haber intervenido en la formación del acto que se cuestiona y atento que el objeto del mismo no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos del artículo 38 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987 y modificatorias);

Que en función de lo actuado y compartiendo el criterio sentado por el Asesor General de Gobierno, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 24 entiende que debe procederse al rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por la firma "PREVIS S.R.L.", sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) Decreto Ley 7647/70;

Que este Organismo comparte lo informado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "PREVIS S.R.L." CUIT N° 30-70733206-5, Legajo N° 100214 contra la Resolución N° 147/11, sin conceder el jerárquico en subsidio en los términos de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/0, y en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.811 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 421**

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 2960-17184/09
Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DAYDES S.A." Proveedor N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes obrados acerca del procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "DAYDES S.A." Proveedor N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), por haber incurrido en entregas fuera de término, conforme el siguiente detalle: N° 236/09, N° 254/09, N° 288/09, N° 207/09 del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre, N° 23/09, N° 98/09, N° 95/09, N° 274/09, N° 137/09 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata;

Que a foja 12 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida, comparece el apoderado de la firma a tomar vista a foja 14, solicitando a foja 15 se le otorgue una prórroga a efectos de formular el descargo de rigor, la que es concedida de acuerdo a la constancia de foja 16;

Que a fojas 17 obra el responde por medio del cual el presidente de la empresa manifiesta que el 21 de enero de 2010 envió un descargo correspondiente al expediente N° 2970-7574/08 de similares características a la adjunta en copia de fs. 18 donde se lo había sancionado con un apercibimiento, debido a los atrasos en las entregas, alegando que las causas siguieron siendo las mismas y consignando un detalle de las demoras incurridas por parte de la Provincia para efectuar los pagos.;

Que este Organismo corrió traslado de las justificaciones ensayadas por el proveedor a los nosocomios denunciadores a fin que se sirvan informar acerca del concepto que merece la misma, quienes a fojas 22 y 25 cumplieron la solicitud, manifestando que es un correcto proveedor, que ha accedido a adelantos de medicación, consignando por último que ha cumplido en tiempo y forma;

Que la firma bajo sumario ha logrado justificar las demoras con la presentación agregada a foja 17, debiendo considerarse asimismo, lo manifestado a fs. 22 y 25 por los hospitales denunciadores, con lo cual procede dictar el respectivo acto administrativo que haga lugar al descargo de la firma, sin aplicar la sanción de apercibimiento propiciada;

Que así lo han entendido la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 27, Asesoría General de Gobierno a foja 28 y Fiscalía de Estado a foja 29;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al descargo presentado por el proveedor "DAYDES S.A." Legajo N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), en razón de las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO 2°. No aplicar a la firma "DAYDES S.A." Legajo N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.812 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 422**

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde Expediente N° 2961-9416/08
Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", Proveedor N° 100.382 (Legajo Anterior N° 11.016) contra la Resolución N° 58/10 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que en su libelo recursivo, el proveedor se agravia por continuar considerando que la presente acción sancionatoria se encuentra prescripta en razón de lo dispuesto por el artículo 62 del Código Penal, toda vez que los incumplimientos que la generan datan del año 2006/2007. También entiende que ha sido sancionado haciendo lugar a constancias administrativas que, a su criterio, resultan manifestaciones unilaterales sin respaldo en elementos probatorios, omitiendo considerar su conducta como proveedora del Estado, para luego reiterar lo manifestado en la oportunidad de efectuar su descargo que fuera adunado a fs. 25/33;

Que no habiendo la interesada arrimado nuevos argumentos que permitan variar el criterio sostenido, corresponde rechazar la impugnación a través del dictado del acto administrativo pertinente, el cual revestirá el carácter de definitivo conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 57 y vta., Fiscalía de Estado a foja 58 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 59 y vta.;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", Proveedor N° 100.382 (Legajo Anterior N° 11.016) contra la Resolución N° 58/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y por lo argumentos vertidos en los considerandos que integran la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.813 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 424**

La Plata, 25 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 2926-6488/09
Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", Proveedor N° 100.446, CUIT N° 33-57611332-9 (Legajo Anterior N° 3409), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A." CUIT N° 33-57611332-9, Proveedor N° 100.446 (legajo anterior N° 3409), atento haber incurrido en entregas fuera de término, relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 42/09, y N° 43/09 del Hospital Zonal Gral. de Agudos "Virgen del Carmen"; N° 160/09 del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Narciso López de Lanús; N° 23/09, N° 309/09, N° 164/09, N° 19/09 del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes (Expte. N° 2926-6488/09 alc. 1 y agregos.); N° 115/09, N° 200/09, N° 524/09 y N° 196/09 del Hospital Interzonal de Agudos "Dr. José Penna" (Expte. N° 2971/10369/09 y agregos.);

Que a foja 24 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula de foja 25, el proveedor toma vista a foja 26, adjuntando el descargo de fojas 27/29 en el que atribuye las demoras a que los productos que provee son importados, todos ellos cuentan con vencimiento y requieren de cuidados específicos. Imputando asimismo los retrasos a la Administración Nacional de Aduana, por problemas de embalaje y transporte adecuados;

Que sin perjuicio de ello, el representante de la firma destaca que siempre ha cumplido de forma tal que el sistema hospitalario no se ha visto afectado por sus incumplimientos y fundamenta la ausencia de prueba documental en la dificultad que acarrea la recopilación de la misma, entre otras razones, por la continua repetición de estos hechos de retardo;

Que analizado el responde se observa que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes para eximir a la firma de la responsabilidad que le ocupa;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente sustanciada el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento en cuestión, corresponde aplicar a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 35 y vta., Fiscalía de Estado a foja 36 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 37 y vta.;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", Proveedor N° 100.446, CUIT N° 33-57611332-9 (Legajo Anterior N° 3409), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.814 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 441**

La Plata, 26 de julio de 2011.
Corresponde expediente N° 2965-6664/08
y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), contra la Resolución N° 109/11 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto por "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", en sus puntos a), b), c) y d) reitera los argumentos que expusiera al formular el descargo de rigor,

planteando la prescripción de la potestad sancionatoria de la Administración y entendiendo que ante la ausencia de norma alguna que regule la prescripción en el Reglamento de Contrataciones debería aplicarse el art. 59 del Código Penal (que en su inciso 4 determina que prescribe al año un hecho reprimido únicamente con inhabilitación temporal). En este tópico agrega que la interpretación que en autos realiza el Asesor General de Gobierno en el dictamen de foja 36 y vta., es la correcta;

Que asimismo en la queja se vuelve a manifestar que las demoras en la entrega no produjeron perjuicio a los nosocomios, mientras que las supuestas entregas tardías se circunscribieron a determinados renglones incluidos en las órdenes de compra y no a la totalidad de los renglones de dichas órdenes de compra, sin que haya existido culpa, ni responsabilidad alguna por parte de la firma;

Que en el punto e) se afirma que la Resolución que cuestiona adolecería de vicios en la causa, el objeto y la motivación, por lo que solicita su nulidad;

Que el recurso bajo análisis resulta formalmente procedente en los términos de lo normado por los artículos 69 y 89 del Decreto- Ley 7647/70, no así en lo substancial, al no haberse aportado elementos que permitan variar el criterio oportunamente sustentado;

Que no se observan deficiencias en la fundamentación de la resolución recurrida, debiendo destacarse que los incumplimientos han sido debidamente detallados en el acto administrativo cuestionado, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A." y declare improcedente el jerárquico subsidiariamente articulado (conf. artículo 97, inciso b) del Decreto Ley 7647/70);

Que así lo ha entendido la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a fs. 53 y vta., Asesoría General de Gobierno a fs. 54 y vta., y el Señor Fiscal de Estado a foja 55;

Que a fs. 58/59 el letrado da cumplimiento a la intimación cursada por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a fs. 56;

Que este Organismo comparte lo actuado en el particular y lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), sin conceder el jerárquico en subsidio en los términos de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/0, y en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.815 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 454

La Plata, 2 de agosto de 2011.
Corresponde al Expediente N° 2900-97883/09
Alc. 2 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2900-97883/09 Alc. 2 y agregos., mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." CUIT N° 30-70815579-5 Proveedor N° 14478, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia tramita el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones instruido a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." Proveedor N° 14478, CUIT N° 30-70815579-5, atento haber incurrido en diversas irregularidades en materia de facturación;

Que a foja 42 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos de lo normado en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (eliminación del Registro), confiriendo traslado de la medida a través de la cédula de foja 43, sin que la misma se presente a tomar vista y/o efectúe descargo alguno;

Que a fs. 15/20 se encuentra acreditado que el proveedor bajo sumario reclamó el pago de la factura B N° 0001-00005967, por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria brindado a la paciente Mónica Alicia GOMEZ (D.N.I. 11.610.517) durante el período comprendido entre el 16/04/08 y 31/12/08, cuando en rigor de verdad, la última carga de oxígeno habría sido recibida por la beneficiaria en fecha 25/02/08, desconociendo por otra parte, la firma inserta en los remitos N° 9192, 9551, 9837, 10135, 10399, 10704, 11029, 11246 y 11680 presentados por la empresa;

Que, a fojas 67/69, 88, 90 y vta. del expediente N° 2900-33785/06 surge que la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", habría presentado al cobro la factura B N° 0001-00002869 por el servicio prestado al paciente Agustín Ezequiel EIROA, durante el período comprendido desde el 01/07/2006 al 16/07/2006, siendo que en dicho momento contaba con amparo contractual la empresa "LANCET CORP ARGENTINA S.R.L.". Idéntica circunstancia y respecto al mismo paciente tramitó por expediente N° 2900-34719/06, pero con relación a la factura B N° 0001-00002096, en el mes de junio de 2006;

Que Asesoría General de Gobierno a foja 45 y vta., considera que en el particular ha quedado debidamente demostrado que las facturas presentadas al cobro corresponden a supuestas prestaciones que la firma habría brindado sin amparo contractual, dirigidas en un caso a un paciente que desconoce haber firmado los remitos acompañados como prueba, y en otro, a un paciente respecto de quien el servicio había sido prestado y facturado por otra firma;

Que, en lo que refiere a la calificación legal de la conducta de la firma como dolosa, el Asesor legal destaca que el dolo se configura al haber facturado al Estado, dentro de un contexto de desorden administrativo al que la Administración no ha sido ajena, prestaciones que no fueron ejecutadas por la firma, intentando percibir su importe sin causa que lo legitime;

Que en dicho marco, entiende que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta de la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." en los términos de lo previsto en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones y estando debidamente acreditados los hechos que motivaron dicho encuadre, le corresponde la sanción de eliminación del Registro de Proveedores propiciada;

Que el señor Fiscal de Estado a foja 46 y vta., en consonancia con el Organismo preopinante, agrega que deberá procederse a formular la pertinente denuncia penal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 287 inciso 1) del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, por cuanto la conducta empresaria podría tipificarse en dichos términos;

Que en razón de lo actuado, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información ratifica lo expuesto en su informe de foja 42 y vta.;

Que este Organismo comparte lo actuado por la citada Dirección en el informe que a foja 42 y vta. produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." Proveedor N° 14478, CUIT N° 30-70815579-5, la sanción de ELIMINACIÓN prevista en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Ordenar al Ministerio de Salud a que proceda a formular la pertinente denuncia penal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 287 inciso 1) del CPP de la Provincia de Buenos Aires, comunicando luego al Fiscal de Estado donde ha quedado radicada la misma.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.816 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 455

La Plata, 2 de agosto de 2011.
Corresponde al Expediente N° 2975-7070/08
Alc.1 y agregados

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-69437643-2, Proveedor N° 100.533 (Legajo Anterior 11.904), contra la Resolución N° 224/11 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada queja el proveedor se agravia por considerar que la resolución en crisis le causa un gravamen irreparable por cuanto el antecedente sancionatorio no se corresponde con su conducta como proveedor del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y que solo se esta frente a hechos aislados, señalando asimismo que no han sido consultados los Hospitales a los que provee a efectos que brinden testimonio de su diligente accionar;

Que a foja 69 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entendió que si bien la revocatoria resultaba procedente desde su aspecto formal, no lo era en lo substancial, advirtiendo que en autos quedaron acreditadas las entregas fuera de término y que la recurrente no ha aportado fundamento alguno que le permita exonerarse de sus responsabilidades;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 70 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 71, consideran de manera conteste que no se han aportado elementos que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma, declarando improcedente el jerárquico articulado.

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 72, ratifica lo consignado en su informe de foja 69 y vta., correspondiendo proceder al rechazo de la revocatoria incoada por la firma bajo sumario, destacando asimismo que - conforme el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70 y como se señalara por expediente 5400-493/10 - el acto administrativo dictado por el Contador General de la Provincia aplicando sanción a un proveedor resulta ser un acto definitivo o final que habilita la vía judicial pertinente;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-69437643-2, Proveedor N° 100.533 (Legajo Anterior 11.904), contra la Resolución N° 224/11, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70 y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.817 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 459**

La Plata, 3 de agosto de 2011.
Corresponde expediente N° 2926-5993/09
Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.924 (Legajo Anterior 12.990) CUIT N° 30-70701052-1, y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A.", por haber incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 246/09 del Hospital I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza; N° 189/09, N° 34/09 y N° 199/09 del Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda, N° 51/09 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús (N° 2926-5993/09 alc.1 y agreg.); N° 73/09 y N° 216/09 del Hospital Z.G.A. "M. Teresa de Calcuta" de Ezeiza, N° 98/09 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo, N° 228/09 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° 173/09 del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita (Expte. N° 2910-5295/09 y agreg.), N° 148/09, N° 295/09, N° 506/09 y N° 559/08 del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste y N° 315/09 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo (Expte. N° 2966-8339/09 Alc. 1);

Que a foja 22 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula de foja 23, el proveedor no se presentó a tomar vista, ni acompañó descargo alguno;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente sustanciada el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento en cuestión, corresponde aplicar a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A.", la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 25, Fiscalía de Estado a foja 26 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 27;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.924 (Legajo Anterior 12.990) CUIT N° 30-70701052-1, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.818 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 460**

La Plata, 3 de agosto de 2011.
Corresponde expediente N° 3003-2414/09

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "FORMATO S.A.", Proveedor N° 101.287 CUIT N° 30-63554243-4 (Legajo Anterior N° 10.487), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 iniciado a la firma "FORMATO S.A.", atento haber desistido de su oferta, en el marco de la Licitación Pública N° 34/09 tramitada por la Suprema Corte de Justicia local, tendiente a la provisión de papel para fotocopiado;

Que de las constancias acompañadas surge que la firma de mención, luego de ampliar el plazo de mantenimiento de oferta por nota de fecha 08/06/2010 (ver fs. 424), manifiesta días después (17/06/2010) por idéntica vía -nota- no poder afrontar esa ampliación (ver fs. 437)

Que a foja 457 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 3) (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 458, comparece el apoderado de la firma a tomar vista a foja 459, solicitando mediante el escrito adunado a foja 462 se le otorgue una prórroga en el plazo para formular el descargo de rigor, la que es concedida de acuerdo a la constancia de foja 463;

Que a foja 464 se adjunta el mencionado descargo, en el que se señala que debido a los constantes aumentos sufridos en el papel en el transcurso de Mayo/Junio de 2010 le ha sido imposible a la empresa continuar con el mantenimiento de una oferta que se cotizó en el mes de Enero de 2010; pese a su intento fallido de facilitar la tramitación de dicha licitación renovando dos veces el mantenimiento de la oferta, mientras las restantes empresas que participaron del acto licitatorio se retiraron sin renovar dichos mantenimientos;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 469 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 470, consideran de manera coincidente que la firma se limita a describir sus presentaciones extendiendo el plazo de mantenimiento de oferta y a insistir sobre

la imposibilidad de contratar al precio oportunamente ofrecido. Nada se aclara, sin embargo, sobre la cuestión que suscita la imputación, limitada al hecho de haber presentado a fojas 424 un escrito fechado el 07/06/10, con sello de recepción del 08/06/10, expresando literalmente que esa empresa había "decidido extender el plazo de mantenimiento de oferta" pero redactado en tales términos que en realidad significaba que a esa fecha no la mantenía y daba por definitivamente vencida tres días antes de tal presentación: el 05/06/10. Generó con ello la razonable confusión y despido de actividad que llevara a decidir la adjudicación para, luego de sus aclaraciones, desandar tal camino, según ha quedado descripto precedentemente;

Que analizado lo actuado, sin aporte de explicación alguna por la firma imputada, que reitera su extensa experiencia como proveedor del Estado, circunstancia que hace particularmente exigible otra conducta de su parte, ambos Organismos comparten lo expuesto y encuadre de foja 466, estimando que corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento, según lo previsto por el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 471 y vta., ratifica lo consignado en su informe de foja 468 y vta.,

Que este Organismo comparte el informe que a foja 468 la citada Dirección produjo;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "FORMATO S.A.", Proveedor N° 101.287 CUIT N° 30-63554243-4 (Legajo Anterior N° 10.487), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.819 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 517**

La Plata, 31 de agosto de 2011.
Corresponde expediente N° 2972-3823/09

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "HISAN S.A." C.U.I.T N° 30-70862534-1, Proveedor no inscripto, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 iniciado a la firma "HISAN S.A.", Proveedor no inscripto, por el incumplimiento contractual de la Orden de Compra N° 94/09, librada en el marco de la Contratación Directa N° 15/09, para la provisión de pañales descartables para adultos, destinados al Hospital Interzonal Colonia "Domingo Cabred" de Open Door;

Que a foja 131 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula de foja 133, comparece el apoderado de la firma a tomar vista, solicitando a foja 134 se otorgue una prórroga a efectos de formular el descargo de rigor, la que es concedida de acuerdo a la constancia de foja 135. No obstante ello, vencido el plazo estipulado, no acompañó presentación alguna;

Que estando debidamente acreditado el incumplimiento que se le imputa, corresponde aplicarle a la firma "HISAN S.A.", Proveedor no inscripto, la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 138, Fiscalía de Estado a foja 139 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 140;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "HISAN S.A." C.U.I.T. N° 30-70862534-1, Proveedor no inscripto, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.820 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 518**

La Plata, 31 de agosto de 2011.
Corresponde expediente N° 2971-7921/09
Alc.1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.", Proveedor N° 100420 CUIT N° 30-61933934-3 (Legajo Anterior N° 8224), contra la Resolución N° 240/11 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que en el libelo recursivo, el apoderado de la firma señala que las demoras obedecen fundamentalmente a dos causas: el aumento de los controles a la medicación suministrada por parte de las droguerías y/o laboratorios a fin de resguardar la calidad y autenticidad de los productos a entregar, debido a la conocida difusión de la comercialización de medicamentos falsos, como asimismo, a la falta de pago por parte del Estado, circunstancia que afectó financieramente a la empresa. Respecto a este último tópico señala que en modo alguno plantea la "excepción de incumplimiento", sino por el contrario, intenta aclarar que el Estado no se encuentra legitimado para causar daños a terceros y no asumir las consecuencias de los mismos, destacando que si bien la empresa no ha reclamado ni reclamará por los perjuicios, sí pretende que no se la sancione por una situación generada del incumplimiento del Estado;

Que a foja 50 y vta. esta Dirección entendió que el recurso, si bien resultaba formalmente procedente, en lo substancial no aportaba elementos conducentes a fin de variar el criterio vertido en la resolución cuestionada por limitarse a reiterar las justificaciones ensayadas al momento de formular el descargo;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 51 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 52, son contestes en considerar que los motivos invocados para justificar los incumplimientos no resultan atendibles y los mismos aparecen reconocidos en su presentación de fs. 47/49, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto, el cual revestirá el carácter de definitivo (conf. 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70 y Expediente N° 5400-493/10);

Que este Organismo comparte lo actuado en el particular y lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.", CUIT N° 30-61933934-3 Proveedor N° 100420 (Legajo Anterior N° 8224), contra la Resolución N° 240/11, sin conceder el jerárquico en subsidio en los términos de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/0, y en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.821 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 519

La Plata, 31 de agosto de 2011.
Corresponde expediente N° 2900-65662/07
y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "AIR LIQUIDE" Proveedor N° 100.278 (Legajo anterior N° 494), CUIT N° 30-50085213-1, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "AIR LIQUIDE" solicita el pago de las facturas B N° 0144-00026527, B N° 0144-00025166/04, B N° 0144-00026527/04, B N° 0168-00003388 y B N° 0168-00005091/05, por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria brindado al paciente Kevin Brian LUGO, durante los periodos comprendidos desde el 13/10/ 2004 al 12/11/2004, 13/09/2004 al 12/10/2004, el 13/02/2005 al 12/03/2005, 13/04/2005 al 12/05/2005, siendo que dicho paciente contaba con cobertura del Plan Federal de Salud - PROFE - con fecha de alta 06/10/2003 (ver fs. 3, 31/34, 36, 37 y vta. 39/40 del expte. N° 2900-91017/09, ver fs. 3, 31/34, 35, 37 y vta., 40/41 del expte. N° 2900-91022/09, fs.3, 31/33, 35, 37 y vta., 39/40 del expte. N° 2900-90996/09 y fs.3, 59/61, 63, 65 y vta., 67/68 del expte. N° 2900-90994/09);

Que idéntica situación a la descripta se observa en el pedido de reconocimiento de deuda de las facturas B N° 0168-00032860/07 y N° 0168-00032861/07, por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria brindado a la paciente Mirta Haydee RICCI durante el mes de octubre de 2005 hasta septiembre de 2006, cuando los remitos no acreditan la referida prestación a la beneficiaria en ninguno de los dos supuestos citados (ver fs.1, 2, 65, 67 y vta., 68/69 del presente expte N° 2900-65662/07);

Que a foja 87 la Dirección de Servicios al Usuario entiende que toda vez que lo sucedido podría dar lugar a la aplicación de la sanción de eliminación prevista en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones, con carácter previo corresponde suspender preventivamente a "AIR LIQUIDE";

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno a fs. 88 estima que, teniendo en cuenta el encuadre efectuado (artículo 102 inciso d) del Reglamento de Contrataciones), corresponde aplicar la medida preventiva de suspensión en el Registro (conforme artículo 102 apartado b) del Reglamento de Contrataciones) a la firma AIR LIQUIDE, debiendo por tanto dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que este Organismo comparte lo manifestado por Asesoría General de Gobierno en el citado dictamen que a fs. 88 produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "AIR LIQUIDE" Proveedor N° 100.278 (Legajo anterior N° 494), CUIT N° 30-50085213-1, lo dispuesto por el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones (SUSPENSIÓN PREVENTIVA), medida que deberá extenderse durante la sustanciación del debido sumario y no más allá del plazo de un (1) año. Todo ello, en atención a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.822 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 520

La Plata, 31 de agosto de 2011.
Corresponde expediente N° 2960-16560/09
Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "BIOARS S.A.", CUIT N° 30-68999191-9, Proveedor N° 100.987 (Legajo Anterior N° 14528), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 a la firma "BIOARS S.A.", por haber incurrido en las entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 44/09, N° 310/09 N°, 614/09 N° 735/08 y N° 465/09 del Hospital I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN" (Expte. N° 2960-16560/09 Alc. 1 y agregos.), N° 43/08, N° 34/08 y N° 35/08 del Hospital I.G.A. "EL CRUCE", 284/08 del Hospital Z.G.A. "DR. RICARDO GUTIÉRREZ", N° 264/08 Hospital Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA (Expte. N° 2915-101/08 Alc. 1 y agregos.), N° 235/09 y N° 117/09 del Hospital Z.G.A. "DR. JOSÉ PENNA", N° 131/09 y N° 128/09 del Hospital Z.G.A "DR. E. F. ERILL" (Expte. N° 2971-8366/09 Alc. 1 y agregos.), N° 152/09 y N° 382/09 del Hospital Z.G.A. "DR. I. IRIARTE", N° 382/08 y N° 387/08 del Hospital I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES, N° 270/09 del Hospital Z.G.A. "GRAL. MANUEL BELGRANO" (Expte. N° 2978-7059/09 Alc. 1 y agregos.), 124/09 del Hospital E.M.I. "DON VICTORIO TETAMANTI", 404/08, 292/09 del Hospital I.G.A. "DR. OSCAR ALENDE" (Expte. N° 2974-7097/09 Alc. 1 y agregos.), N° 825/08, N° 277/09, N° 353/09 y N° 833/08 del Hospital IEAP "SOR MARÍA LUDOVICA"; N° 569/08 Hospital I.G.A. "PROF. DR. RODOLFO ROSSI" (Expte. N° 2961-10539/09 Alc. 1 y agregos.), N° 147/09, N° 283/09, N° 399/09 del Hospital I.G.A. "PEDRO FIORITO", N° 312/09 del Hospital I.G.A. "EVITA LANÚS", N° 192/09 del Hospital Z.G.A. "M. y L. DE LA VEGA" (Expte. N° 2958-7464/09 Alc. 1 y agregos.);

Que a foja 18 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula de foja 19, el proveedor no se presentó a tomar vista, ni acompañó descargo alguno;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente sustanciada el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento en cuestión, corresponde aplicar a la firma "BIOARS S.A.", la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 21, Fiscalía de Estado a foja 22 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 23;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "BIOARS S.A.", CUIT N° 30-68999191-9, Proveedor N° 100.987 (Legajo Anterior N° 14528), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 1.823 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 536

La Plata, 6 de septiembre de 2011.
Corresponde al Expediente N° 4037-6229/05

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación al incumplimiento contractual por parte de la firma "GRUPO COLONIA S.R.L." Proveedor N° 100.489, CUIT N° 30-68482910-2, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 los agentes del Municipio de Florencio Varela, observan que las muestras de los lotes N° 158, 166 y 300 de porotos marca "Ferge", provistos en el marco de la Licitación Pública N° 7/04 con destino a los beneficiarios del "Programa Más Vida" del ex Ministerio de Desarrollo Humano, se encontraban en mal estado. Circunstancia fuera confirmada por el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud, al determinar que los productos de los lotes N° 158 y 166 no eran aptos para el consumo humano por contener insectos coleópteros de la familia Carabidae, manifestando asimismo que la muestra del lote N° 300 sí resultaba apta para tal consumo (ver fs. 7/13);

Que a foja 310 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información manifiesta que en autos se encuentra acreditado de manera fehaciente que el lote N° 166 fue provisto por la empresa "GRUPO COLONIA S.R.L." en el depósito de San Justo, Provincia de Buenos Aires (ver fs. 53 y 86), quedando pendiente de verificación el lugar y la firma que entregara el lote N° 158, por lo que propicia la aplicación de la medida contemplada en el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, dado que el obrar de la empresa podría encuadrar en el marco de lo normado por el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (eliminación del Registro);

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno entiende que en el caso bajo examen, las circunstancias de tratarse de un proveedor necesariamente profesional, que no ha colaborado con la elucidación de la problemática (ver fs. 220/222), a lo que se agrega que las deficiencias en la mercadería eran apreciables a simple vista (ver foja 1), por lo que no se encontraba en condiciones de pasar el más mínimo control de calidad que el contratista está obligado a realizar (al igual que la Administración en la recepción y de allí los sumarios internos que se ha ordenado tramitar), autorizan a suponer la deliberada provisión de mercadería no apta para consumo humano y justificarían, entonces la imputación que se propone, corriendo por cuenta del contratista acreditar acabadamente un obrar meramente culposo en la emergencia, si fuera el caso. En tales condiciones, deviene aplicable el inciso b) del artículo 102, que manda disponer la suspensión preventiva cuando el encuadre de la conducta bajo investigación pueda derivar en la suspensión o eliminación del Registro. Agregando que corresponderá asimismo, tomar las medidas que aseguren el total agotamiento del trámite con anterioridad al vencimiento del plazo anual de la suspensión preventiva que se propicia.

Que en idéntico sentido se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 311 y vta.

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que a foja 311 y vta. produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "GRUPO COLONIA S.R.L." Proveedor N° 100.489, CUIT N° 30-68482910-2 lo dispuesto en el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones (SUSPENSIÓN PREVENTIVA) por el término de un (1) año, en razón de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.824 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 545

La Plata, 15 de septiembre de 2011.
Corresponde expediente N° 2962-6528/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "SOLGEN S.A." CUIT N° 30-70818882-0, Proveedor N° 100.889 (legajo anterior N° 13.365) y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el referido procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "SOLGEN S.A." por haber incurrido en las entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: 233/09, 208/09, 362/09, 395/09 y 261/09 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata (Expte. N° 2962-6528/09 alc.1 y agreg.) y 37/09 del Hospital L.G.A. "Dr. Arturo Melo" de Lanús (Expte. N° 2924-4376/09 alc.1 y agreg.);

Que a foja 22 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento), confiriendo traslado a través de la cédula que a foja 23 se agrega;

Que el apoderado de la firma se presenta a tomar vista a foja 24, solicitando en el escrito de foja 25 una prórroga para formular el descargo, la que se concede a foja 26;

Que a fs. 29/48 se agrega el descargo que, como primera medida planea la prescripción de la acción para sancionar al proveedor respecto a la Orden de Compra N° 37/09. En tanto, sobre el resto de los incumplimientos endilgados, la defensa apunta a dos tópicos: uno basado en la nulidad de la notificación de las Órdenes de Compra N° 41/09; 173/09 y 37/09, respectivamente, y otro, refiere a la interpretación del letrado acerca del concepto de "inmediatez" y la necesidad de un ulterior requerimiento de la Administración para tornar exigible la obligación;

Que a fs. 50/51 el profesional actuante dio efectivo cumplimiento a lo normado por el artículo 13 de la Ley 6716 y sus modificatorias (T.O. Decreto N° 4771/95), adjuntando el correspondiente adelanto previsional;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fs. 53/54 y Fiscalía de Estado a fs. 55/56, son contestes en considerar que la acción de la Administración para sancionar a la firma "SOLGEN S.A." no se encuentra prescripta, por lo que corresponde continuar con el trámite de autos y proceder al rechazo del planteamiento de prescripción efectuado, aplicándole a la misma la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, dado que los argumentos esgrimidos no resultan suficientes para eximirla de responsabilidad;

Que no obstante lo precedentemente expuesto, ambos Organismos destacan que asiste razón al interesado respecto a las Órdenes de Compra N° 41/09, N° 173/07 y N° 57/09, por lo que no deben computarse a los efectos de la sanción.

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "SOLGEN S.A." CUIT N° 30-70818882-0, Proveedor N° 100.889 (legajo anterior N° 13.365) la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.826 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 548

La Plata, 15 de septiembre de 2011.
Corresponde al Expediente N° 2979-523/10 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", CUIT N° 30-69074787-8 (Legajo Anterior N° 11.016), Proveedor N° 100.382, y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", CUIT N° 30-69074787-8 (Legajo Anterior N° 11.016), Proveedor N° 100.382, por incurrir en entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: 14/10 del HZGA PETRONA V. DE CORDERO, 154/10 y 137/10 del HZGA PETRONA V. DE CORDERO (Expte. N° 2979-523/10 y agreg.), 238/09, 164/09 y 302/09 del HZGA DR. E. F. ERILL, 107/09, 236/09 y 243/09 del HZGA DR. I. IRIARTE (Expte. N° 2980-5089/09 Alc. 1 y agreg.), 130/09, 318/09 y 516/08 del HZGA PETRONA V. DE CORDERO (Expte. N° 2979-6788/09 y agreg.), 240/09, 215/09, 227/09 y 97/09 del HZGA GRAL. M. BELGRANO, 100/09 del HZGA DR. A. OÑATIVIA (Expte. N° 2955-5857/09 Alc. 1 y agreg.), 111/09 del HZGA DR. C. A. BOCALANDRO, 428/09 del HIGA PEDRO FIORITO, 419/08 y 305/08 del HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES, 363/09 del HOSPITAL GDOR. D. MERCANTE (Expte. N° 2956-7369/09 Alc. 1 y agreg.), 91/09 y 268/09 del HIEA Y C SAN JUAN DE DIOS, 151/09 del HIGA PROF. DR. R. ROSSI, 440/08 del HIAEP SUP. SOR MARÍA LUDOVICA (Expte. N° 2961-10354/09 Alc. 1 y agreg.), 154/09, 375/09 y 423/09 del HIGA DR. O. ALENDE, 214/09 del HIEMI DON V. TETAMANTI (Expte. N° 2974-7400/09 Alc. 1 y agreg.), 662/09 y 546/09 del HIGA GRAL. SAN MARTÍN, 425/09 del HIGA PRESIDENTE PERÓN, 267/08 y 518/09 del HIGA EVITA LANÚS (Expte. N° 2960-18818/09 Alc. 1 y agreg.), 53/09, 192/09, 301/09, 401/09, 452/09 y 158/08 del HZGA MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ (Expte. N° 2976-5466/09 Alc. 1 y agreg.), 87/09, 36/09, 306/09, 336/09 y 28/09 del HIGA EVA PERÓN (Expte. N° 2969-8819/09 Alc. 1 y agreg.);

Que a fojas 17/18 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 19;

Que a foja 20 el apoderado toma vista de los actuados, solicita copia de los mismos, a través de la presentación de fs. 28, pide la concesión de una prórroga para formular el descargo de rigor, adjuntando el mismo a fs. 30/41;

Que en el citado responde se destaca la trayectoria de la empresa y el nivel de cumplimiento de la misma, además de la ausencia de antecedentes sancionatorios de la firma. Luego, plantea la prescripción de la acción en atención a las fechas de los incumplimientos - en su mayoría de los años 2009/2010 - entendiendo que deviene aplicable el artículo 62 del Código Penal, ante la carencia de normas al respecto y por tratarse la materia de derecho penal administrativo, todo ello con fundamento en la resolución dictada en el expediente N° 2978-2429/06 Alc. 1, que tramitara por ante este Organismo;

Que en los tópicos: V, VI, VII y VIII señala que en autos no se encuentra debidamente acreditada la fecha de recepción por parte de la empresa de las órdenes de compra incumplidas, remitiéndose la imputación a planillas elaboradas unilateralmente por el Ministerio de Salud y de existir demoras, por lo que, no se encontrarían configurados los presupuestos fácticos mencionados por el artículo 102 de la normativa aplicable. Tampoco existiría por ende, lesión al bien jurídico tutelado y el factor subjetivo a fin de atribuir responsabilidad, puesto que no hubo voluntad por parte de la firma de incurrir en las demoras endilgadas;

Que subsidiariamente, en el punto IX deja sentada la inconstitucionalidad del Reglamento de Contrataciones, por atribuirse la facultad de dictar normas penales-sancionatorias, que serían propias del Poder Legislativo;

Que en el punto X solicita el respeto a las garantías consagradas por el principio "in dubio pro reo", reiterando su opinión vinculada a la ausencia de pruebas que acrediten la fecha de recepción de las órdenes de compra, de forma tal que se puedan inferir las demoras endilgadas;

Que a fs. 47/48 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información analizó el descargo entendiendo que el proveedor no pudo lograr con las justificaciones ensayadas liberarse de la responsabilidad que le ocupaba. En tanto que, respecto a la prescripción formulada, indicó que los presentes actuados han seguido una serie de diligencias útiles susceptibles de interrumpir el cómputo de los plazos, debiendo repararse - en atención a la fecha de ingreso de los obrados (foja 7 vta) y el inicio de los mismos a foja 8 - que ni la acción, ni la potestad sancionatoria de la Administración se encuentran prescriptas. Todo lo cual, haya su fundamento asimismo en las consideraciones que en el referido informe se consignaran, a las cuales se remite en honor a la brevedad;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fs. 49/50 y Fiscalía de Estado a fs. 51/52, son contestes en considerar que en el caso se aplican las previsiones del Artículo 90 de la Ley 10430, que prevé que "El poder disciplinario de la Administración se extingue...c) por prescripción, en los siguientes términos: 1) Al año, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas", por lo que no habiéndose operado dicho término entre las fechas del último incumplimiento (27/12/09 Orden de Compra N° 423/09) y de la orden de inicio del procedimiento (fs. 5 vta) el ejercicio de la potestad sancionatoria no se encuentra prescripto;

Que por otra parte, aclaran que las demoras se hallan debidamente acreditadas encontrándose configurados los presupuestos fácticos del Artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, existiendo responsabilidad por parte de la firma de las entregas fuera de término ya que no se acredita "fuerza mayor" ni "caso fortuito", acompañándose en autos la documentación que así lo avala;

Que ambos Organismos manifiestan que encontrándose correctamente encuadrada su conducta, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento en cuestión, procede en esta instancia dictar el correspondiente acto administrativo que sancione a la firma B. BRAUN MEDICAL S.A. con el apercibimiento propiciado;

Que por coincidir con los Órganos preopinantes, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información ratifica el criterio vertido a fs. 47/48;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el citado informe que a fs. 47/48 produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", CUIT N° 30-69074787-8 (Legajo Anterior N° 11.016), Proveedor N° 100.382, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.827 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 587

La Plata, 23 de septiembre de 2011.
Corresponde expediente N° 2925-1842/09
y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A.", Proveedor N° 100.286 (Legajo anterior N° 13251), CUIT N° 30-70708588-2, y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A." atento haber incurrido en las entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 303/08 del Hospital Z.G.A. "DR. R. GUTIÉRREZ", N° 717/08 del Hospital I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN", 217/09 del Hospital I.E.A. y C. "SAN JUAN DE DIOS", N° 366/08 del Hospital I.E.A. y C. "DR. A. KORN" y N° 68/09 del Hospital L.G.A. "DR. A. MELO" (Expte. N° 2925-1842/09 y agreg.), N° 308/09, N° 464/09, N° 441/09, N° 473/09 y N° 295/09 del Hospital Z.G.A. "M. Y L. DE LA VEGA" (Expte. N° 2958-7865/09 Alc.1 y agreg.), N° 108/09 del Hospital Z.G.A. "DR. L. V. MELÉNDEZ", N° 291/08 y N° 124/09 del Hospital Z.G.A. "MADRE TERESA DE CALCUTA", 261/08 del Hospital Z.G.A. "SIMPLEMENTE EVITA" (Expte. N° 2910-4837/09 y agreg.), N° 19/09 y N° 445/09 del Hospital Z.G.A. "MAGALENA V. DE MARTÍNEZ", N° 05/09 del Hospital Z.G.A. "DR. A. A. CETRÁNGOLO", N° 553/09 del Hospital I.G.A. "EVA PERÓN" (Expte. N° 2969-10224/09 Alc. 1 y agreg.), N° 29/09, N° 228/09 y N° 210/09 del Hospital ZGA DR. A. OÑATIVIA, N° 146/09 del HZGA DR. C. A. BOCALANDRO y N° 184/09 del Hospital Z.G.A. "HEROES DE MALVINAS" (Expte. N° 2955-535/09 Alc. 1 y agreg.), 293/09 del HZGA EVITA PUEBLO, 207/09 del HOSPITAL GRAL. M. BELGRANO y N° 188/09 del Hospital I.G.A. "DR. DIEGO PAROISSIEN" (Expte. N° 2927-6249/09 y agreg.);

Que a foja 19 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión), notificando la medida a través de la cédula agregada a foja 21;

Que a foja 22 el apoderado de la firma se presenta a tomar vista, al igual que su autorizado a foja 23. En tanto que, a fs. 25 y 27, se solicita la concesión de una prórroga a fin de formular el descargo, siendo otorgadas en razón de la documentación a compulsar, como también, la distancia de la sede comercial de la empresa sita en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme surge a fs. 26 y 28;

Que a fs. 39/52 obra el descargo, que se inicia planteando la prescripción de la potestad sancionatoria de la Administración y aseverando que el trámite es improcedente por existir superposición y duplicidad, por incluirse dentro del mismo período incumplimientos que se refieren a una misma orden de compra;

Que en el descargo de mención se destaca que a través de la recepción de la orden de compra se perfecciona el contrato administrativo, sin que surja agregada en autos constancia alguna que acredite la efectiva recepción por parte del proveedor y, ante la ausencia de normas en el Reglamento de Contrataciones que regulen los medios de notificación, las mismas debieron ser comunicadas conforme lo previsto en el artículo 63 del Decreto Ley 7647/70, el cual en su juego armónico con el artículo 67 del mismo cuerpo legal - determina que la trasgresión al articulado torna nula la notificación;

Que a fs. 53/77 se acompaña una certificación contable vinculada a la totalidad de operaciones de ventas de especialidades medicinales en los períodos 2008/2010 entre la firma y la Provincia, a efectos de ilustrar la mora en el pago en que incurrió el Estado para con la empresa bajo sumario, alegando contradicción con lo normado por el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones;

Que a fs. 81/82 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información advierte - entre otras consideraciones allí expuestas - que, en atención a los antecedentes detallados a fs. 12 y 18, la sanción que deviene aplicable en autos es la contemplada en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento), tomando en cuenta los períodos de los incumplimientos imputados, incurridos en su totalidad en el transcurso de los años 2008/2009;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fs. 83/84 y Fiscalía de Estado a foja 85 y vta., son contestes en considerar que la acción de la Administración para sancionar a la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A." no se encuentra prescripta, por lo que corresponde continuar con el trámite de autos y proceder al rechazo del planteamiento de prescripción efectuado, aplicándole a la misma la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, dado que los argumentos esgrimidos no resultan suficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que no obstante lo precedentemente expuesto, ambos Organismos destacan que asiste razón al interesado respecto a los expedientes N° 2968-6854/09; N° 2912-1210/10, N° 2923-5096/09, N° 2976-5585/09 y N° 2976-6922/09, por lo que no deben computarse a los efectos de la sanción;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes; Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A.", Proveedor N° 100.286 (Legajo anterior N° 13251), CUIT N° 30-70708588-2, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.828 / mar. 12 v. mar. 16

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 598

La Plata, 27 de septiembre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-13130/08
Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la situación planteada en torno a la firma "GRUPO SUREÑA S.R.L." Proveedor N° 101346, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "GRUPO SUREÑA S.R.L." se encontraría comprendida en las previsiones del artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones, como consecuencia de la eliminación del Registro de la empresa "C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L." Proveedor N° 12411, en los términos del artículo 102 inciso d) apartado 1) del citado cuerpo legal.

Que a fs. 2/237 (Cuerpo I) y fs. 238/331 (Cuerpo II) se agregan copias certificadas del Legajo N° 101.346, perteneciente a la firma "GRUPO SUREÑA" y a fs. 332/350 copias del Estatuto Social de "C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L.", donde inicialmente se observa que ambas empresas son representadas por la misma socia- gerente;

Que a fs. 351 se adjunta documentación dando cuenta que la mentada vinculación había sido advertida por este Organismo, originando la intervención de Asesoría General de Gobierno, mediante el dictamen N° 64934-5 de fecha 28/11/07, en trámite por ante expediente N° 5400-9284/07;

Que a fs. 353 se expide el Asesor General de Gobierno manifestando - en la parte pertinente de su dictamen - que corresponde liminarmente analizar la noción de "vinculación económica y/o legal" entre personas físicas y/o jurídicas, contenida en el citado artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones, a fin de determinar si tal supuesto se halla configurado en el caso. La primera aproximación al tema indica que no cualquier vinculación económica o legal, por mínima que pueda ser, importará automáticamente la extensión de la suspensión o eliminación de un proveedor vinculado a otro. Es evidente que se requiere un cierto grado de intensidad en esa vinculación, susceptible de justificar la grave consecuencia jurídica prevista. Dentro de los objetivos de la norma, de su ratio legis, y sin pretender agotarlos, luce claro que se busca evitar que, a través de meras ficciones legales, un mismo grupo económico pueda eludir el sistema de sanciones del mencionado Reglamento al presentarse bajo distintos ropajes jurídicos, sin que se requiera una conducta deliberada en pos de esa finalidad, sino el mero resultado objetivo. En ese entendimiento, el hecho que dos sociedades proveedoras compartan un mismo socio gerente enciende una primera luz de advertencia que, en principio no se autoabastece para producir la traslación de las consecuencias de la sanción contemplada por el artículo 95 inciso 4. En tal andarivel, este Órgano Asesor entendió que sería necesario examinar la concurrencia de otros extremos que pueda presentar el caso concreto para proceder en consecuencia;

Que a fs. 354/355 y con carácter previo a la vista del señor Fiscal de Estado, se agrega para mejor proveer, copia fiel del dictamen de Asesoría General de Gobierno vinculado a la solicitud de actualización del legajo y ampliación del mismo peticionado por la firma "GRUPO SUREÑA S.R.L.". No obstante ello, Fiscalía de Estado a foja 357 omite expedirse con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto Ley 7543/69 T.O. 1987 y sus modif. Sin embargo, comparte lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 353 y vta.;

Que a fs. 362/363 el Contador General de la Provincia dicta la Resolución N° 920/10 disponiendo la BAJA de "GRUPO SUREÑA S.R.L.", en los términos del artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones;

Que notificada la medida a través de la cédula de foja 364, la socia gerente de la empresa GRUPO SUREÑA S.R.L., presenta la nota adjunta a fs. 365, tomando vista posteriormente su letrado patrocinante, conforme surge a foja 366;

Que a fs. 367/368, la empresa bajo sumario interpuso recurso de revocatoria y jerárquico alegando que la Resolución dictada carecería de motivación suficiente, en tanto la vinculación económica y/o legal entre las firmas "GRUPO SUREÑA S.R.L." y "C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L.", que avala la medida en crisis (conf. artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones), no estaría debidamente comprobada;

Que a fs. 381/382 se elevan los autos al Asesor General de Gobierno, propiciando emitir un nuevo acto administrativo dejando sin efecto la Resolución N° 920/10 e incorporando en el "Considerando" más argumentos que fundamentarían acabadamente la decisión adoptada y notificando posteriormente la Resolución en forma fehaciente a los interesados;

Que los argumentos precitados surgen de fs. 332/333 y 283/284, donde se desprende que "C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L." y "GRUPO SUREÑA S.R.L.", reúnen el mismo objeto social, por tanto, las Habilitaciones Municipales y rubros en los que se hallan inscritas son similares (ver fs. 317/319 y 369);

Que a fs. 317/319, 369/371 y 374/375 se observa que se encuentran en el mismo radio de la localidad de José Hernández las sedes comerciales de ambas firmas, en tanto que, de las constancias de fs. 254 y 373 se advierte que las empresas en cuestión tienen idéntico domicilio fiscal. A más, el domicilio constituido por "C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L." en el expediente N° 5400-7937/07 Alc. 2 - por el cual quedara eliminada de este Registro de acuerdo a lo normado por el artículo 102 inc. d) apartado 1) del Reglamento

de Contrataciones - (ver presentación de fs. 376/379 y cédula fs. 345 y 380) coincide con el comercial de "GRUPO SUREÑA", que no es otro que el domicilio particular de la Sra. Claudia Marina IANNONE PAPPALARDO (foja 20);

Que del Estatuto glosado a fs. 334 puede verse que los señores Claudia Marina IANNONE PAPPALARDO y Cristian Luis IANNONE PAPPALARDO, estarían vinculados por su parentesco;

Que a foja 383 el Asesor General de Gobierno se expide de manera conteste a esta Contaduría General manifestando que no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual puede dictarse el pertinente acto administrativo en la forma y por las razones explicitadas a fojas 382;

Que en función de lo actuado, se dictó la Resolución N° 308/11, que en su artículo primero deja sin efecto la Resolución N° 920/10 y en su artículo segundo, con los elementos incorporados, da de Baja a "GRUPO SUREÑA". Acto administrativo que fuera luego recurrido por la firma, una vez conferido el traslado por medio de la cédula de fs. 390;

Que la nueva presentación de "GRUPO SUREÑA S.R.L.", en su punto A), comienza planteando la nulidad de la Resolución N° 308/11 por entender que la Administración en lugar de resolver el recurso interpuesto precedentemente (contra la Resolución N° 920/10), procedió a dictar otro acto que anula, revoca o sustituye el anterior sobre la base de nueva documentación y un nuevo análisis, considerando que dicho proceder de oficio hubiese sido posible antes de la notificación del acto y no con posterioridad, conforme lo normado por el artículo 113 del Decreto Ley 7647/70, con expresa cita del mismo. También invoca la nulidad por considerar que el nuevo acto se dictó sin la intervención del Señor Fiscal de Estado, que previamente había manifestado que no correspondía su vista, pero quien - a criterio del proveedor - debió expedirse, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 inciso i) del Decreto Ley 7543/69. Mientras que en el punto B) y ante la hipotética situación de rechazo a la nulidad, reitera los fundamentos que expusiera al momento de recurrir la Resolución N° 920/10 atendiéndose a razones de brevedad y agregando que el nuevo acto cuestionado carece de todo sustento jurídico al no encontrarse acreditada vinculación económica y legal alguna;

Que llamada a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 397 y vta., señala en primer término y en orden a la nulidad impetrada, que esta Contaduría General procedió oportunamente a dejar sin efecto la primigenia resolución de fs. 362/363 oficiosamente, por advertir que se había omitido exponer una parte de su motivación, con directa incidencia en la causa del acto, de modo tal que en base a lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto Ley 7647/70 - a contrario sensu - procedió de oficio a expurgar tales vicios, dictando nuevo acto administrativo y notificándolo con habilitación de la vía recursiva, según la expresa mención del derecho de interponer revocatoria contenida en la notificación de fs. 364, proceder del cual tuvo oportunidad de expedirse ese Organismo Asesor a foja 383, con expresa remisión a dicho dictamen;

Que en cuanto al fondo de la cuestión, el Asesor General ratifica su dictamen de fs. 353 en todos sus términos. Agregando que sin perjuicio de la evaluación efectuada por la autoridad de aplicación a fs. 381/382 y que motivara el dictado de la Resolución en crisis, las circunstancias que acrediten con la suficiencia requerida la vinculación existente entre ambas sociedades no resultan de una contundencia objetiva tal que puedan traer como consecuencia automática la extensión de la suspensión o eliminación de un proveedor vinculado a otro, resultando al menos una duda razonable, en cuanto a la configuración de esa vinculación, que impide justificar la grave consecuencia jurídica prevista por el artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones. En consecuencia, a su criterio, señaló que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que haga lugar al recurso de revocatoria deducido contra la Resolución N° 308/11;

Que el Fiscal de Estado a foja 398 reitera que el objeto del acto que en esta oportunidad se cuestiona no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos del artículo 38 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987 y modificatorias), que regula específicamente la competencia de ese Organismo de la Constitución, por lo que no corresponde que se expida;

Que analizado nuevamente lo actuado, esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por Asesoría General de Gobierno en los dictámenes que a fs. 353 y vta.; 383 y vta. y 397 y vta., y el Fiscal de Estado a foja 357, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar la nulidad planteada contra la Resolución N° 308/11, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar al recurso de revocatoria y jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 308/11, dejando sin efecto la misma, por las razones señaladas en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Hacer lugar al recurso de revocatoria y jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 920/10, dejando sin efecto dicho acto administrativo, por los fundamentos agregados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, publicar y archivar las actuaciones.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.829 / mar. 12 v. mar. 16

Balances

AGRUPACIÓN MUNICIPAL INTRANSIGENCIA COLONENSE

POR 1 DÍA - Rendición de Cuentas. Ejercicio 2011.

Estado Financiero al 31/12/2011

Demostración del saldo al 31/12/2011

Saldo al 31/12/2010:	\$ 10,87
(+) Ingresos del año 2011:	\$14.677,00
(-) Egresos del año 2011:	\$ 14.640,95
Saldo al 31/12/2011:	\$ 46,92

Cuentas de Egresos	
Gastos de Publicidad	\$ 2.750,00
Gastos de Imprenta	\$ 2.000,00
Gastos Generales	\$ 3.929,85
Gastos de Alquiler	\$ 5.400,00
Gastos de Servicios Eléctricos	\$ 561,10
	\$ 14.640,95

Cuentas de Ingresos	
Aportes de Afiliados	\$ 14.677,00
	\$ 14.677,00

MOVIMIENTO DE CAJA - EJERCICIO 2011

Fecha	Concepto	Ingresos	Egresos	Saldo
	Saldo al 31/12/2010			\$ 10,87
04.01.11	Aporte de Gerardo Soria	\$ 250,00		\$ 260,87
04.01.11	Aporte de Daniel Herleim	\$ 200,00		\$ 460,87
06.01.11	Gasto Servicios Eléctricos		\$ 51,91	\$ 408,96
06.01.11	Aporte de Silvia Sabetta	\$ 52,00		\$ 460,96
06.01.11	Gasto de Alquiler		\$ 450,00	\$ 10,96
13.01.11	Aporte de Gerardo Soria	\$ 50,00		\$ 60,96
13.01.11	Gastos Generales (correo)		\$ 52,00	\$ 8,96
20.01.11	Aporte de Mary Guzmán	\$ 10,00		\$ 18,96
20.01.11	Aporte de Mónica Ércoli	\$ 10,00		\$ 28,96
20.01.11	Aporte de Elida Ibarra	\$ 10,00		\$ 38,96
26.01.11	Aporte de Gerardo Soria	\$ 250,00		\$ 288,96
02.02.11	Gastos Generales (encomienda)		\$ 27,00	\$ 261,96
02.02.11	Gastos Generales (edicto)		\$ 60,00	\$ 201,96
03.02.11	Aporte de Rosario Celi	\$ 15,00		\$ 216,96
03.02.11	Aporte de Walter Floridi	\$ 20,00		\$ 236,96
06.02.11	Aporte de Daniel Herleim	\$ 200,00		\$ 436,96
07.02.11	Gasto Servicios Eléctricos		\$ 49,52	\$ 387,44
07.02.11	Aporte de Silvia Sabetta	\$ 120,00		\$ 507,44
08.02.11	Aporte de Gerardo Soria	\$ 650,00		\$ 1.157,44
08.02.11	Gasto de Alquiler		\$ 450,00	\$ 707,44
15.02.11	Gastos Generales (encomienda)		\$ 27,00	\$ 680,44
28.02.11	Gastos Generales (encomienda)		\$ 27,00	\$ 653,44
28.02.11	Gastos Generales (correo)		\$ 194,00	\$ 459,44
01.03.11	Aporte de Silvia Sabetta	\$ 200,00		\$ 659,44
02.03.11	Aporte de Gerardo Soria	\$ 680,00		\$ 1.339,44
03.03.11	Gastos Generales (correo 3 fact)		\$ 284,00	\$ 1.055,44
09.03.11	Gasto de alquiler		\$ 450,00	\$ 605,44
09.03.11	Aporte de Mónica Ércoli	\$ 50,00		\$ 655,44
09.03.11	Gastos Servicios Eléctricos		\$ 44,48	\$ 610,96
05.04.11	Aporte de Oscar Marinucci	\$ 100,00		\$ 710,96
08.04.11	Aporte de Silvia Sabetta	\$ 50,00		\$ 760,96
08.04.11	Gastos de Servicios Eléctricos		\$ 36,69	\$ 724,27
10.04.11	Aporte de Gerardo Soria	\$ 450,00		\$ 1.174,27
10.04.11	Gastos de Alquiler		\$ 450,00	\$ 724,27
10.04.11	Aporte de Walter Floridi	\$ 50,00		\$ 774,27
28.04.11	Gastos Generales (correo)		\$ 220,00	\$ 554,27
02.05.11	Gastos Generales (casset)		\$ 30,00	\$ 524,27
06.05.11	Gastos de Servicios Eléctricos		\$ 37,49	\$ 486,78
07.05.11	Aporte de Mónica Ércoli	\$ 50,00		\$ 536,78
07.05.11	Aporte de Gerardo Soria	\$ 800,00		\$ 1.336,78
08.05.11	Aporte de Silvia Sabetta	\$ 50,00		\$ 1.386,78
10.05.11	Gasto de Alquiler		\$ 450,00	\$ 936,78
15.05.11	Aporte de Walter Floridi	\$ 50,00		\$ 986,78
02.06.11	Aporte de Mónica Ércoli	\$ 50,00		\$ 1.036,78
03.06.11	Gasto de Servicios Eléctricos		\$ 38,21	\$ 998,57
04.06.11	Aporte de Gerardo Soria	\$ 450,00		\$ 1.448,57
04.06.11	Gastos de Alquiler		\$ 450,00	\$ 998,57
30.06.11	Gastos Generales (encomienda)		\$ 30,00	\$ 968,57
02.07.11	Aporte de Gerardo Soria	\$ 1.000,00		\$ 1.968,57
02.07.11	Gastos Generales (vidrios)		\$ 30,00	\$ 1.938,57
04.07.11	Gastos Generales (librería)		\$ 93,00	\$ 1.845,57
08.07.11	Aporte de Walter Floridi	\$ 50,00		\$ 1.895,57
08.07.11	Aporte de Silvia Sabetta	\$ 300,00		\$ 2.195,57
09.07.11	Gastos de alquiler		\$ 450,00	\$ 1.745,57
13.07.11	Gasto de Servicios Eléctricos		\$ 46,41	\$ 1.699,16
13.07.11	Gastos Generales (correo)		\$ 785,00	\$ 914,16
13.07.11	Aporte de Elida Ibarra	\$ 30,00		\$ 944,16
13.07.11	Gastos Generales (encomienda)		\$ 30,00	\$ 914,16
14.07.11	Gastos Generales (librería)		\$ 105,00	\$ 809,16
15.07.11	Gastos Generales (fotocopias)		\$ 12,00	\$ 797,16
15.07.11	Aporte de Mary Guzmán	\$ 20,00		\$ 817,16
15.07.11	Aporte de Mónica Ércoli	\$ 420,00		\$ 1.237,16
16.07.11	Gastos Generales (fotocopias)		\$ 71,25	\$ 1.165,91
20.07.11	Gastos Generales (correo)		\$ 385,00	\$ 780,91
22.07.11	Gastos Generales (encomienda)		\$ 30,00	\$ 750,91
28.07.11	Gastos Generales (correo)		\$ 250,00	\$ 500,91
01.08.11	Aporte de Gerardo Soria	\$ 1.550,00		\$ 2.050,91
01.08.11	Aporte de Silvia Sabetta	\$ 500,00		\$ 2.550,91
01.08.11	Aporte de Mary Guzmán	\$ 40,00		\$ 2.590,91
01.08.11	Aporte de Walter Floridi	\$ 50,00		\$ 2.640,91
01.08.11	Gasto de Servicios Eléctricos		\$ 54,94	\$ 2.585,97
08.08.11	Gasto de Alquiler		\$ 450,00	\$ 2.135,97
10.08.11	Gastos Generales (librería)		\$ 177,60	\$ 1.958,37

12.08.11	Gastos Generales (comida para fiscales)	\$ 619,80	\$ 1.338,57	23.10.11	Gastos Generales (comida fiscales)	\$ 190,00	\$ 768,51
12.08.11	Aporte de Edgardo Estévez	\$ 300,00	\$ 1.638,57	30.10.11	Aporte de Gerardo Soria	\$ 2.200,00	\$ 2.968,51
13.08.11	Gastos de Publicidad (Primicias)	\$ 500,00	\$ 1.138,57	30.10.11	Gasto de imprenta (boletas)	\$ 1.000,00	\$ 1.968,51
19.08.11	Gasto de publicidad (luporini)	\$ 200,00	\$ 938,57	01.11.11	Gasto de publicidad (Emisora Colón)	\$ 400,00	\$ 1.568,51
02.09.11	Gastos Generales (encomienda)	\$ 30,00	\$ 908,57	05.11.11	Gasto de publicidad (Primicias)	\$ 500,00	\$ 1.068,51
09.09.11	Gasto de Servicios Eléctricos	\$ 46,64	\$ 861,93	18.11.11	Gasto de Publicidad (Cablevisión)	\$ 600,00	\$ 468,51
09.09.11	Gasto de Publicidad (Emisora)	\$ 400,00	\$ 461,93	19.11.11	Gasto de Publicidad (Luporini)	\$ 150,00	\$ 318,51
09.09.11	Aporte de Silvia Sabetta	\$ 160,00	\$ 621,93	06.12.11	Aporte de Silvia Sabetta	\$ 550,00	\$ 868,51
10.09.11	Aporte de Gerardo Soria	\$ 1.450,00	\$ 2.071,93	06.12.11	Gasto de Alquiler	\$ 450,00	\$ 418,51
10.09.11	Gasto de imprenta (boletas)	\$ 1.000,00	\$ 1.071,93	06.12.11	Gasto de Servicios Eléctricos	\$ 43,85	\$ 374,66
10.09.11	Gasto de Alquiler	\$ 450,00	\$ 621,93	09.12.11	Aporte de Daniel Herleim	\$ 50,00	\$ 424,66
21.09.11	Gasto de encomienda	\$ 30,00	\$ 591,93	09.12.11	Aporte de Mónica Ércoli	\$ 50,00	\$ 474,66
29.09.11	Aporte de Rosario Celi	\$ 30,00	\$ 621,93	09.12.11	Aporte de Josefa García	\$ 20,00	\$ 494,66
29.09.11	Aporte de Marcelo Gómez (x comida)	\$ 100,00	\$ 721,93	09.12.11	Aporte de Walter Floridi	\$ 50,00	\$ 544,66
29.09.11	Aporte de Gerardo Soria (x comida)	\$ 520,00	\$ 1.241,93	09.12.11	Gasto de Alquiler	\$ 450,00	\$ 94,66
04.10.11	Gastos Generales (encomienda x 2)	\$ 60,00	\$ 1.181,93	15.12.11	Gasto de Servicios Eléctricos	\$ 47,74	\$ 46,92
04.10.11	Aporte de Mónica Ércoli	\$ 70,00	\$ 1.251,93			\$ 14.677,00	\$ 14.640,95
05.10.11	Aporte de Silvia Sabetta	\$ 250,00	\$ 1.501,93				
07/1011	Gasto de Alquiler	\$ 450,00	\$ 1.051,93				
07.10.11	Gasto de Servicios Eléctricos	\$ 63,22	\$ 988,71				
08.10.11	Aporte de Elida Ibarra	\$ 50,00	\$ 1.038,71				
08.10.11	Gastos Generales (librería x2)	\$ 80,20	\$ 958,51				

Silvia Sabetta
Protesorera

Mónica Ércoli
Tesorera

C.C. 1.559

Transferencias

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Se comunica que MARIANA ALEJANDRA BANEGAS, DNI 27.463.785, domiciliada en Triunvirato 2444 Don Torcuato transfiere la habilitación y todos los elementos integrantes del fondo de comercio "Hechizo" rubro ropa y accesorios, ubicado en Granaderos a Caballo 4929 de la Ciudad y Partido de José C. Paz a favor de Néstor Daniel Banegas DNI 10.116.968, domiciliado en Olmos 3180 de José C. Paz. Reclamos y oposiciones de Ley en el local. Antonio F. Dragone, Contador Público.

L.P. 16.499 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - San Justo. EXPÓSITO RODRIGO NICOLÁS transfiere a Medina Miguel fondo de comercio Bar Billar con troneras con Confeitería Bailable con espectáculos sito en Arieta 3680, San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.664 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Aldo Bonzi. GAMBETTA, RUBÉN ADRIÁN DNI N° 24.845.322, transfiere fondo de comercio rubro Despensa, Fiambrería y Rostisería a Donantueno, Luciano Gabriel DNI N° 25.233.603 sito en General Nazar N° 1305 Localidad de Aldo Bonzi, Pdo. La Matanza, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.665 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. A los 23 días de febrero de 2012, SUÁREZ ROBERTO DU 8607143 transfiere habilitación municipal comercio carnicería Alberdi 3378 de F. Varela a Desose S.A. CUIT 30711546711. Carlos Alberto Lucero, Contador Público.

Qs. 89.102 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Pilar. Se avisa el comercio LA ARBOLA EUZKADI S.A. transfiere el fondo de comercio carnicería "Frigorífico Centro" sitio en Tucumán 790 Pilar. Al señor Belloni Ariel Gustavo. Reclamo de la Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.384 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Pilar. Se avisa el comercio LA ARBOLA EUZKADI S.A. transfiere el fondo de comercio carnicería "Frigorífico Centro" sitio en Tomás Márquez 1201 Pilar. A la señora Arguissain Daiana Sonia. Reclamo de la Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.385 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Pila - Se avisa el comercio LA ARBOLA EUZKADI S.A., transfiere el fondo de comercio carnicería "frigorífico Centro" sitio en Chacabuco 501 Pilar. A la señora Arguissain Vanesa Nadia. Reclamo de la ley en el mismo comercio.

S.I. 38.386 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Martínez. Vendedores: ANA LUISA ELSA SANDMANN, CUIL N° 20-06276742-7, en conjunto con ANA MARÍA CARLOTA VELTEN, DNI N° 6.221.545, ambas con domicilio en Vélez Sarsfield 368, Martínez, partido de San Isidro; Comprador: Puerta Abierta S.R.L., CUIT N° 30-70778477-2, domicilio legal en Amenábar 3164, de la Ciudad de Buenos Aires; Comercio: Jardín Mecki, Establecimiento Educativo ubicado en Monseñor Larumbe 63, Martínez, partido de San Isidro; Permiso Municipal conforme expediente N° 1271-5-2003, habilitación DIPREGEP N° 1683.

S.I. 38.416 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Fátima. Se avisa al comercio que la Sra. MA. ANDREA GRAVAGNA transfiere el fondo de comercio del hotel "Camberland" Razón social: Vía del Sol S.A. sito en Ruta 8 Km. 64,500 de Fátima, Pdo. del Pilar, a "Hotelería y Administración S.A", representada por Ma. Luciana Blanco. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.420 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Escobar. Se avisa al comercio que VICENTE SATRAGNI, CUIT 20-04746206-2 transfiere fondo de comercio, Despensa, Verdulería, Venta de Fiambreras, Arts. Limpieza, a Teófilo Condori Choque, CUIT 20-94.248.258-3, sito en Calle Estrada 275, Escobar reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.434 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se comunica que CORBELLINI HUGO AGUSTÍN transfiere a Carzoglio Esteban Damián el negocio de venta de emparedados y kiosco sito en Avda. Mitre 2008, Avellaneda. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 96.144 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - José C. Paz. TEC & MAX S.R.L. de JUAN ERRICO Y JUAN JOSÉ CARBÓN PI, transfiere fondo de comercio rubro Fabricación de repuestos para líneas de botellados y laboratorios, sito en Marcelo T. de Alvear 1575 de José C. Paz, a JJC de Juan José Carbón. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.299 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Bella Vista. MARIANA SOLEDAD MARTÍNEZ, con DNI 29.013.891, domiciliada en General Pintos 1702, San Miguel Provincia de Buenos Aires, avisa que transfirió a la sociedad CGR 2012 S.A., el fondo de comercio destinado a Restaurante, denominado Tercer Tiempo ubicado en la calle Entre Ríos 680, de la Ciudad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, libre de deudas, gravámenes y personal. No se transfiere el nombre comercial. Reclamo de ley en Av. Ricardo Balbín 1044, Ciudad y Partido de San Miguel, piso 5, Of. 502, Estudio del Dr. Alejandro E. Kubransky. Bella Vista, 18 de febrero de 2012.

S.M. 51.326 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Dr. Pablo Alejandro Axenfeld, Abogado, comunica que MARIO SCHUNK, L.E. N° 7.735.371, con domicilio en Maestra Piovano 1282 de Hurlingham, transfiere el 100% de la explotación del Lavadero de Autos denominado El Autito Rojo, ubicado en Av. Jauretche 951 de la localidad de Hurlingham a Clear Car S.R.L. Reclamos de ley en estudio jurídico sito en Avda. Jauretche 1452 de Hurlingham. Hurlingham, 9 de febrero de 2012. Pablo A. Axenfeld, Abogado.

Mn. 60.422 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. HUANG JINXING comunica que vende el 100% de la despensa, fiambrería, galletitas, productos de granja, verdulería, frutería, carnicería, pescadería, despacho de pan, bazar, perfumería (modalidad autoservicio) a Wang Jianhan, ubicado en Juncal 644 N° de la localidad y partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Morón, 29 de febrero de 2012.

Mn. 60.542 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70839492-7), vende, cede y transfiere a Ganadera El Mudo SA (CUIT N° 30-71143292-9) el 100 % fondo de comercio rubro quesería-fiambrería-venta de encurtidos, bebidas, etc. denominado "Vía Porcari", sito en Av. Independencia 2053 de Mar del Plata. Oposiciones de ley en Roca 1511.

M.P. 33.224 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Monte Grande. El Sr. ROBERTO ENRIQUE HOOD, L.E. 7.727.255, con domicilio en Rotta 22, 1° piso, Depto. "A", Monte Grande, transfiere el fondo de comercio de Librería y Papelería comercial e insumos de computación, sita en Leandro N. Alem 417, local 19, 21 y 23 de Monte Grande, a la Sra. Mariela Cecilia Jaime, DNI 23.753.309, domiciliada en Arturo Guastavino 2619, Castelar. El fondo de comercio se transfiere con personal: Gabriela Fabiana Silva, DNI 30.304.710, Alvear 1860, Monte Grande y Romina Soledad Mendoza, DNI 36.084.619, Tinogasta 1286, Monte Grande. Reclamos de ley en Leandro N. Alem 417, Monte Grande. Monte Grande, de Febrero de 2.012. Carlos A. Savo, Abogado.

L.Z. 45.374 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Monte Grande. GERARDO DANIEL NYOHENA, con DNI 29.746.954, transfiere a Diego Andrés Gramajo con DNI 32.998.212, la habilitación del comercio del rubro de Bar conocido con el nombre "Barcelona Bar" sito en Vicente López 139 Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 45.316 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. OLGA PALLARES, domiciliada en Arrue 149, vende, cede y transfiere a Miguel Ángel Rabino domiciliado en Jacinto P. Ramos 758 P.A., el fondo de comercio de un local dedicado a Salón de

Fiestas Infantiles sito en Av. Jacinto P. Ramos 752 MdP. Oposiciones de ley en Rivadavia 2671, P. 3, Depto. C de 9 a 13 hs.

M.P. 33.221 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS – Martínez. GERARDO RAFAEL SERESI, soltero, argentino, 37 años, DNI 24.268.410, CUIT 23-24268410-9, domiciliado en Av. Centenario 2050, 12 “C”, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, vende a “Calito S.R.L.”, domiciliada en Emilio Lamarca 2171 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Negocio del ramo “Bar-Café-Confitería-Mesas de Pool”, denominado Umma, ubicado en Avenida del Libertador n° 14086/92 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Av. Roque Sáenz Peña 628, 6° N de CABA. tel. 4343-2222/1658, dentro del término legal. Natalia B. Obregón, Abogada.

S.I. 38.463 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS – Quilmes – ANA MARÍA CORTIZAS, DNI 4216900, de Zapiola 510 Quilmes, venderá a Leonardo J. Maga DNI 23787984, de Uriburu 739 Quilmes, Farmacia Cortizas, sito en Zapiola 510 Quilmes, libre de deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Dra. María Laura Ricardo, Abogada.

L.P. 16.674 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – Buenos Aires – Buenos Aires, febrero de 2012. 1) El abogado Arturo T.M. Castro Tornow, (CPACF T 15, F 510), con domicilio en Rodríguez Peña 681, 1° piso of. 1, CP 1020 (CABA), comunica que los sres DIEGO GARCÍA DEL RÍO (DNI 28422325), y SOL MARÍA GARCÍA DEL RÍO (DNI 26716116) ambos constituyendo domicilio en Avda. del Libertador 15.913, San Isidro (Prov. de Bs. As.) únicos accionistas tenedores del cien por ciento de la empresa Pavimenti S.A., con domicilio en Talcahuano 316- 2° piso, of.: 206, CP 1013 CABA, e inscripta con fecha 16/04/2002 en la Inspección General de Justicia de la Nación bajo N° 3420, al Libro 17 Tomo de Sociedades por acciones, notifican la venta de su fondo de comercio, dedicado a la fabricación de Premoldeados para la Construcción, a las siguientes personas Alberto Javier Contigiani (DNI 22799307) y Luciano Mario Bertelli (DNI 22991569), ambos con domicilio en Avda. Belgrano 2769, Don Torcuato, Pdo. de Tigre (CP 1611) (Prov. de Bs. As.) 2) La venta incluye las instalaciones, bienes muebles registrables o no, mercaderías existentes, terminadas y en curso de elaboración el nombre, enseña comercial, clientela, patentes de invención y marcas de fábrica, equipamientos, instalaciones, insumos, tecnología, dibujos, modelos industriales, personal en relación de dependencia y/o contratado en sus oficinas de la calle Talcahuano 316, 2° piso of. 206 citado supra como en su planta industrial sita en Italia 376, Tigre (CP 1648) (Prov. de Bs. As.). Se incluyen los acuerdos, compromisos, contratos, convenios, pactos, con cadenas de comercialización o distribución, en todos los casos exclusivamente vinculados al fondo de comercio que se transfiere. 3) El comprador asumirá todas las obligaciones laborales, derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados y obreros del establecimiento que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transferencia. 4) La transferencia incluye expresamente los pasivos financieros que fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. 5) Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio del abogado Rodríguez Peña 681, 1° piso, of. 1 CABA.

C.F. 30.242 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Escobar. Se avisa al comercio que ADRIANA DANIELA GUZMÁN DNI 22.352.773 con domicilio en Fournier 2604, Garín transfiere el fondo de comercio destinado a Tienda de Ropa sito en Eugenia Tapia de Cruz 938 Local 29, Escobar, a Carolina Verónica Rey DNI 25.241.392, con domicilio en Estrada 305, Escobar. Reclamos de Ley en Fournier 2604, Garín.

S.I. 38.546 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – San Martín. JORGE JACOBO SALAMA transfiere a Marcelo Norberto Nardi, la habilitación de

lavadero de autos y cafetería ubicado en la calle (101) Ricardo Balbín N° 1802 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.370 / mar. 12 v. mar. 16

POR 1 DÍA – Lomas de Zamora. Se hace saber: Que CÁRDENAS GRACIELA MABEL DNI 12.927.696 y KERIMOVITCH, SANDRA VERÓNICA DNI 17.128.735 ceden y transfieren el servicio educativo Fundar Caminos, CUIT 30-70723491-8, DIPREGEP 6255 a Dianoa S.R.L.

L.Z. 45.432

POR 5 DÍAS – San Martín. ALDAZ GABRIELA ELSA transfiere a Romina Valeria Russo, la habilitación de mini-mercado de artículos de kiosco ubicado en la calle (54) Mitre N° 4267 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.363 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – Itzaingó. Se hace saber que MARISA MYRIAM EL HASSANI, DNI 14.406.725 vende, cede y transfiere a Horacio Canavesi, DNI 26.199.180 y Natalia Cynthia Montelli, DNI 25.631.865, el fondo de comercio de remises denominado “First”, ubicado en José María Paz 74, de la Cdad. y Pdo. de Itzaingó. Reclamos de Ley en Brandsen 934, Cdad. y Pdo. de Itzaingó.

Mn. 60.604 / mar. 12 v. mar. 16

Convocatorias

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2012 a las 8 Hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2011.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Elección de Autoridades conforme a lo establecido en el Estatuto Social, Art 9°. Su retribución.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Burzaco, 29 de febrero de 2012. Miguel Ángel Buchet, Presidente. Leonel E. Colautti, Contador Público.

L.P. 16.449 / mar. 6 v. mar. 12

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2012, a las 19:30 Hs. en la sede social de 25 de Mayo 3542, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar Acta de Asamblea, juntamente con quien la preside.
- 2.- Motivos realización Asamblea fuera de término.
- 3.-Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, Complementarios, Anexos e Informes del Auditor y del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2011.
- 4.-Aprobación Gestión del Directorio.
- 5.-Aprobación Gestión Sindicatura.
- 6.-Remuneraciones al Directorio, en exceso de la pauta del Art. 261 LSC y Sindicatura.
- 7.-Destino del Resultado del Ejercicio.
8. Determinación de la suma de dinero a ser dada en Garantía por los Directores (Art. 17 del Estatuto Social).
9. -Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de dos años.

10.-Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas, presentar certificado de depósito de las mismas, por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el Estatuto prevé (Art 20, 21, 22 y 23 del Estatuto Social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Doctor Jorge A. Soria Presidente del Directorio. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

L.P. 16.478 / mar. 6 v. mar. 12

INSTITUTO MÉDICO DELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 9 de abril de 2012 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Las Heras 435 1° Piso de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del contrato de locación celebrado con Clínica Delta Sociedad Anónima. Renegociación, Suscripción de nuevo contrato de locación.
- 3) Consideración de venta, cesión o alquiler del fondo de comercio de la sociedad.
- 4) Consideración de venta, cesión o alquiler de la pre-paga propiedad de la sociedad.
- 5) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para los próximos tres ejercicios.
- 6) Consideración, ratificación y aprobación de las gestiones del Directorio.
- 7) Otorgamiento de autorizaciones.
- 8) Aprobación de balance. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 1° de febrero de 2012. Héctor Luis Betti, Director. Sociedad no comprendida en la Ley.

L.P. 16.613 / mar. 8 v. mar. 14

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A. G. Extraordinaria día 26 de marzo de 2012, a las 17 hs. primera convocatoria, 1 hora después en segunda convocatoria, en Sede Social: Alberti 2018 PB 25 -ex Tucumán 2621 PB of. 25, Mar del Plata. Efectos tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos accionistas firmar Acta.
- 2) Modificación Art. 2° Estatutos Sociales. No comprend. art 299. Presidente Rubén José Urquiza. Cr. Chicatún.

L.P. 16.625 / mar. 8 v. mar. 14

CLÍNICA PRIVADA DR. PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la Clínica Privada Dr. Pedro García Salinas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 21 de marzo de 2012, a las 20,30 horas en 25 de Mayo 170 de Trenque Lauquen, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Propuesta realizada por los Doctores Jorge Sinclair, Federico Sinclair y Andrés Gutiérrez, para alquilar parte de los terrenos lindantes al edificio de la Clínica.

3) Propuesta realizada por el Doctor Ignacio Yarza y Heman Elizondo para alquilar parte de los terrenos lindantes al edificio de la Clínica. El Directorio.

Nota: Art. 244: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto.

L.P. 16.586 / mar. 8 v. mar. 12

SANATORIO PEHUAJÓ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Pehuajó S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2012, a las 19:00 horas y 20:00 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a celebrarse en Alsina 650, de la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las cuales se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación que establece el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 43 finalizado el día 31 de Agosto de 2011.
- 4) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550).
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 6) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia por finalización del mandato. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. CPN Héctor Abel Cardús.

T.L. 77.081 / mar. 8 v. mar. 14

CLÍNICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2012 a las 20:00 horas, y a las 21:00 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sede del Círculo Médico Pehuajó, Ascasubi 667, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las cuales se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 32 cerrado el 31 de octubre de 2011. Nota: corresponderá comunicación de asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. CPN Héctor Abel Cardús.

T.L. 77.080 / mar. 8 v. mar. 14

NATIVA SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Nativa Salud S.A. a Asamblea General Ordinaria en calle San Martín n° 2895 de la ciudad de Olavarría (B) para el día 30 de marzo de 2012, a las 22 horas, en primera convocatoria y a las 23 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios 16; 17 y 18 cerrados con fecha 30/06/2009; 30/06/2010 y 30/06/2011 respectivamente.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468) y Sindicatura.
- 4) Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en los Estatutos Sociales. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

C.P.N. Héctor Pablo Bentorino.

Jn. 69.122 / mar. 9 v. mar. 15

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 2012, a las 11 horas, en la sede social de O. Lilledal 169, de Junín, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, Inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2011.
- 3.- Tratamiento y destino del resultado del ejercicio.
- 4.- Aumento del Capital Social conforme al art. 188 de la Ley 19.550 y ratificación del aumento de capital determinada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 1996.
- 5.- Retribución a los integrantes del Directorio y tratamiento de su gestión.
- 6.- Determinación del número de miembros del Directorio y designación de integrantes del directorio y del Órgano de fiscalización que correspondiera.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de marzo de 2012, a las 13 horas, en la sede social de O. Lilledal 169, Junín, Bs. As., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2.- Aumento de Capital Social con reforma del Estatuto.
- El Directorio.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de un Banco con el número de los Títulos con tres días de anticipación a la fecha de las Asambleas. Cecilia Beatriz Monti, Contadora Pública.

Jn. 69.123 / mar. 9 v. mar. 15

BERRIES PREMIUM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Berries Premium S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de abril de 2012 a la hora 10:00 en la calle Fondo de la Legua 966 1° piso frente, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación citada en el inc. 1° del artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 7 (siete) finalizado el 30 de septiembre de 2011.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Contrataciones efectuadas con los señores accionistas.
- 6) Remuneración al Directorio en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 7) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 8) Fijación del número de directores.
- 9) Designación de directores por el término estatutario.
- 10) Reducción del capital por pérdidas acumuladas.
- 11) Aumento del capital social.
- 12) Reforma del estatuto social con motivo de la reducción y aumento de capital resueltos.
- 13) Cancelación de los pasivos con los señores accionistas.

Nota: a) Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. b) A efectos de concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar notificación fehaciente al domicilio de la calle Fondo de la Legua 966 1° Piso frente de Martínez, Partido de San Isidro con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, así como, el día de la Asamblea, acreditar identidad si le fuese requerido, lo mismo que sus representantes debidamente instituidos, si fuera el caso. c)

Copia de la documentación mencionada en el Artículo 67 de la Ley 19.550 podrá ser retirada por los señores accionistas, personalmente o a través de persona debidamente autorizada, del domicilio de la calle Fondo de la Legua 966 1° Piso, frente, de Martínez, Partido de San Isidro los días 26 y 27 de marzo de 2012 en el horario de 10:00 a 11:30 horas. El Directorio. Florencia Cerri, Presidente.

S.I. 38.538 / mar. 12 v. mar. 16

S.A.B.B. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de marzo de 2012 a las 10,00 hs. en 1° Convocatoria y a las 11,00 hs. en 2° Convocatoria, en la calle Avda. del Libertador 13687, Martínez, Pdo. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Razones por las cuales la presente Asamblea es convocada fuera de término.
- 2°) Aprobación de los documentos prescritos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y 22.903 del Ejercicio Económico anual cerrado el 30 de junio de 2011.
- 3°) Aprobación de la Gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
- 4°) Consideración del Resultado del Ejercicio objeto de análisis.
- 5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Nota: Comunicación de asistencia a las Asambleas, según Art. 238 de la Ley 19.550: Los Accionistas deben presentar constancia de titularidad de las acciones en Avda. del Libertador 13687, Martínez, Pdo. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, para inscribirlos en el Libro de Asistencia, de lunes a viernes de 12,00 a 16,00 hs. hasta el 19-03-12.

Diego E. Lamédica, Presidente.

S.I. 38.500 / mar. 12 v. mar. 16

CHACRAS DEL RÍO ARECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas, de Chacras Del Río Areco S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 2012, a las 10:00 hs., en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, en la sede social de la ciudad de Zárate, 19 de marzo 721, 7° C, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de los Estados Contables y la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2011.
 3. Consideración de la gestión del Directorio.
 4. Elección del nuevo Directorio.
- Sociedad no comprendida
Presidente Mario Nelson Martinelli designado por Asamblea de Accionistas de fecha 22/12/2008 y acta de directorio del 23/12/2008.

L.P. 16.737 / mar. 12 v. mar. 16

EXPRESO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner 2563 (ex Avda. Mitre) de la Localidad de Berazategui, Prov. de Bs. As. el día 29 de marzo de 2012 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, 2) Razones por la que se celebra la asamblea fuera del término legal, 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, memoria e informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio social

Nº 50 cerrado el día 30 de junio de 2011, 4) Consideración de la gestión de los Sres. Directores, de los miembros del Consejo de vigilancia y gerente durante el ejercicio social Nº 50 cerrado el 30 de junio de 2011, 5) Remuneración de los Sres. Directores y miembros del consejo de vigilancia (art. 261 L.S.C.), 6) Elección de Directores titulares por vencimiento de mandato con opción a elegir directores suplentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio. Gabriela Alejandra Savini, Contadora Pública.

L.P. 16.804 / mar. 12 v. mar. 16

MUDRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/3/2012 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria. en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 31/08/2011. Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios.
- 4) Elección de los miembros del directorio por tres ejercicios.

Daniel M, Romero, C.P.N.

L.Z. 45.434 / mar. 12 v. mar. 16

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 2012 a las 21,30 horas en primera convocatoria y a las 22,30 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 Nº 874, Primer Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Remodelación edificio y financiamiento de las obras.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. El directorio.

La Plata, 6 de marzo de 2012. Víctor Eduardo Szmidt, Presidente.

L.P. 16.805 / mar. 12 v. mar. 16

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2012 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 Nº 874, Primer Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado al 30/11/2011.
3. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución

por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificaciones.

4. Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia previa determinación de la cantidad de miembros que los integren con mandato por tres ejercicios finalizando el mismo el 30 de noviembre de 2014 debiendo permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados según lo establecido por la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. El directorio.

La Plata, 6 de marzo de 2012. Víctor Eduardo Szmidt, Presidente.

L.P. 16.806 / mar. 12 v. mar. 16

AZUL SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Azul Salud S.A., para el día 29 de marzo de 2012, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 13 hs. en primera convocatoria, y para las 14 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 12, finalizado el 31 de enero de 2012 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 3) Tratamiento de los resultados acumulados.
- 4) Reformulación de la actividad de la empresa ante la implementación de la Ley 26.682. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Gonzalo Francisco Melcon, Presidente.

Az. 71.086 / mar. 12 v. mar. 16

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Frutales S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en H. Zanúccoli 155, San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el día 28/03/2012, a las 15 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2.- Consideración de la documentación del Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2011 y la comparativa con el ejercicio cerrado el 31/10/2010; 3.- Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2011. Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

S.N. 74.101 mar. 12 v. mar. 16

COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA COOPERATIVA LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2012, a las 17 hs., en Mitre Nº 856 de Tandil, a tratar es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de autoridades de Asamblea. 2) Estado de situación general de la Cooperativa y definición de medidas a adoptar. 3) Estado de gestión del juicio de usucapión y definición de medidas a tomar al respecto; 4) Retrocesión de acciones y derechos posesorios a sus cedentes originarios o sus herederos. Resolución a adoptar; 5) Designación de dos asociados asambleístas para suscribir el acta. Miguel Ángel Mitidieri, Secretario; Jorge Alberto Larsen, Vicepresidente.

Tn. 91.562 / mar. 12 v. mar. 16

MUSCARIELLO HNOS. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Brasil Nº 51, de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 29 de marzo de 2012, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Segundo: "Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550".. Tercero: "Aprobación de la gestión del Directorio y Consideración del Resultado"; Cuarto: "Honorarios al Directorio y el exceso del límite establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550. Quinto: "Elección de Síndico Titular y Suplente por un año". La sociedad no esta comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550. Mariano Tessone, Síndico Titular.

Jn. 69.165/ mar. 12 v. mar. 16

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA - LETICIA BOER, DNI 29.927.992 con domicilio en Moreno 2651, 1º A de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

L.P. 16.786

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - DALTON JAVIER AUGUSTO, domiciliado en Hipólito Irigoyen 420, Localidad Martínez, partido de San Isidro, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro. Norberto E. Amadeo, Secretario General.

S.I. 38.479

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - CERMEÑO MARTA NÉLIDA, domiciliado en Gral. Pirán 1575, Dpto. 2, Localidad Martínez, Partido de San Isidro, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro. Norberto E. Amadeo, Secretario General.

S.I. 38.480

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - GILABERTE FLORENCIA, domiciliado en 33 orientales 715, Localidad Beccar, Partido de San Isidro, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro. Norberto E. Amadeo, Secretario General.

S.I. 38.481

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – MORENO RAQUEL JOVITA, domiciliado en Moreno 341, Dto. 13, Localidad Pilar, Partido de Pilar, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro. Norberto E. Amadeo, Secretario General.

S.I. 38.483

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – CARRUBBA VANESA GRISEL, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 3305, Localidad Olivos, Partido de Vicente López, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro. Norberto E. Amadeo, Secretario General.

S.I. 38.497

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – LOWE ANDRÉS CARLOS, domiciliado en Caseros 506, Localidad Florida, Partido de Vicente López, solicita Levantamiento de Suspensión en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro. Norberto E. Amadeo, Secretario General.

S.I. 38.498

Sociedades

VERCELLINO Y ASOCIADO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – 1) Socios: don Agustín Vercellino, Documento Nacional de Identidad número 32.209.150, C.U.I.T. 20-32209150-9, nacido el 9 de febrero de 1986, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia N° 380 de esta ciudad de América, de estado civil soltero y don Héctor Marcos Vercellino, Documento Nacional de Identidad número 13.461.505, C.U.I.T. 20-13461505-3, nacido el 12 de febrero de 1960, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia N° 380 de esta ciudad de América, de estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Elsa Serrano. 2) Fecha de constitución: 09/11/2011; 3) Denominación: “Vercellino y Asociado Sociedad de Responsabilidad Limitada”. 4) Domicilio: Rivadavia N° 380 de la Ciudad América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: A) Transportes: Traslado con medios propios o ajenos de mercaderías, semovientes, maquinarias y productos agropecuarios. B) Agropecuarias: La explotación, en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios o arrendados; agricultura, ganadería, compra, venta, cría, internación o mestización de todo tipo de ganados; comisiones y/o consignaciones de hacienda; compra, venta y cualquier otro tipo de comercialización de cereales, forrajes, semillas, oleaginosas, sus productos y subproductos; sembrar, cosechar y ejercer representaciones, en especial en la rama agropecuaria y sus derivadas; explotación de granjas, frutícola y la transformación, comercialización y financiación de sus productos. C) Comerciales: Mediante la importación y/o exportación, la compra, venta y distribución de bienes muebles, maquinarias e implementos agrícolas y viales, automotores, herramientas, mercaderías, frutos del país como así también sus derivados, ya sea en el mismo estado de producción o luego de haber sido sometidos a procesos de transformación industrial. D) Financieras: Financiación

de las ventas con o sin interés, colocación de dinero o valores a plazo fijo, en cajas de ahorro u otras formas que devenguen rentas, ya sea en entidades bancarias, financieras, públicas, particulares y/o mixtas. Todas estas operaciones realizadas con dinero propio, excluyéndose las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera que se dicte en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. E) Inmobiliarias: Adquisición, venta permuta, explotación arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, así como la compra, subdivisión y urbanización de inmuebles y su venta al contado o a plazo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Duración: 25 (veinticinco) años contados desde su inscripción registral. 7) Capital Social: doce mil pesos (\$ 12.000,00), dividido en un mil doscientas (1200) cuotas de diez pesos (\$10.00) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Administración: Ejercida por un Gerente, socio o no, en forma individual, con mandato por tiempo indeterminado; Se designa a Agustín Vercellino. 9) Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Sergio Alberto Muñoz, CPN.

T.L. 77.067

LA ROCALLOSA MODERNA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Acta de Asamblea N° 1 y Acta de Directorio N° 1 ambas del 01/03/10, se designa Presidente: Gustavo Fernando Pérez, arg., FN 03/07/64, DNI 17.132.278, CUIT 20-17132278-3, comerciante, divorciado de Paula Bettina Manuel el 1/07/05 en el Trib. de Familia 1 Dto. Jud. MDP s/ sentencia 18710, domic. en Funes 2951 4° piso Dto. D, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. y Director suplente: Juan Cruz Tonnoni, arg., FN 06/04/1983, DNI 30.195.776, CUIT 23-30-195776-9, comerciante, soltero, hijo de Daniel Ernesto Tunnoni y Liliana Tambascio, domic. en Arana y Goiri N° 3254 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. CPN Marcelo Rossi.

G.P. 94.593

PESQUERA SAN SALVADOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Reunión de Socios Extraord. N° 31 del 15/07/2011, se resolvió aumentar el capital y modificar el art. 5° del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: “Quinta: El capital social se establece en la suma de pesos quinientos diez mil (\$ 510.000) dividido en cinco mil cien (5.100) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una y de un voto cada cuota; y se halla suscripto e integrado en la siguiente forma: José Antonio Porzio: 1700 cuotas de \$100 cada una, o sea pesos ciento setenta mil (\$ 170.000); Daniel Concepción Porzio: 1700 cuotas de \$ 100 cada una, o sea pesos ciento setenta mil (\$ 170.000); y Liberato Alberto Porzio: 1700 cuotas de \$ 100 cada una, o sea pesos ciento setenta mil (\$170.000). El aumento surge de capitalizar aportes pendientes de capitalización y se suscribirá e integrará por los socios en proporción a sus actuales tenencias. Lorena Amigo, Autorizada.

G.P. 94.606

CONSTRUCTORA DESARROLLOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Artículo 10 L.S.C. 1.- Miembros: Baptista Jorge Antonio, comerciante, casado en primeras nupcias con Olga Noemí Moure, DNI. 14.535.615, de nacionalidad argentina, DNI 12.026.719, CUIT 20-12026719-2 nac. el 9/07/1956, con domicilio en Catamarca 1102, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón y, Sansone Juan Pablo, arquitecto, soltero, argentino, DNI 23.971.640, expedido por el Reg. Nacio. de las Pers., CUIT: 20-23971640-8, nacido el 28/07/1974, en la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. 2.- Constituida 07/12/2011, por Instr. Privado. 3.- Razón social: “Constructora Desarrollos Del Sur S.R.L”. 4.- Domicilio Catamarca 1102, Mar del Plata. 5.- Objeto: Constructora: Mediante la ejecu. administración y realización de obras de cualquier naturaleza, Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, administ. y arrendamiento de toda clase de muebles e

inmuebles. Transporte: transporte de produc. alimentarios, al natural, cocidos, crudos, elaborados y/o envasados; Financieros: Mediante la realización de operac. financieras de invers., financiación de operaciones comerciales; Comercial: Compraventa, distrib., fraccionaria., comerciali., import. y export. de materias primas, prod. Aliment., mercaderías, productos elabor.; 6.- Duración: 99 años desde su inscripción. 7.- El capital social de \$ 40.000, div. en 400 cuotas \$100 c/uno otorga 1 voto. 8.- Fiscalización socios no gerentes en término art. 55 LSC, en caso de inclusión art. 299 inc. 2 por un sínd. titular y 1 suplent. Por 3 ejerc. 9.- La administ. Uso de firma social y representación legal ejercida por el socio Gerente Baptista Jorge Antonio, DNI. 12.026.719, por el término de tres (3) años. 10.- Cierre de ejercicio: 31/10 de c/ año. Pablo Romano, Abogado.

G.P. 94.611

AGROPECUARIA CORRAL DE PIEDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Julio Alberto Pagola, nac. 11/08/1963, casado, arg., DNI 16.438.580, CUIT 23-16438580-9, Ing. Agrónomo, domic. Cagnoli N° 420 de Tandil, Pcia de Bs. As., y Remigio Juan Iglesias, nac. el 17/11/1962, casado, arg., DNI. 14.913.418, CUIT 20-14913418-3, Ing. Agrónomo, domic. Martín Fierro N° 42 de Tandil, Pcia. de Bs. As. Constitución: por Inst. Privado del 25/1/2012. Razón Social: “Agropecuaria Corral de Piedra S.R.L.” Domicilio social: Colectora Pugliese N° 52 de Tandil, Pdo. de Tandil, Pcia. Bs. As. Objeto Social: Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, cultivos forestales, tambero y granja, en pred. propios o ajenos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales tanto de los derivados de la explotac., como de los insumos que la misma implica, propios o de terceros, incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos. Asimismo la prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas. 2) Comerciales: Detentar representaciones, mandatos, comisiones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa de mercaderías, insumos, maquinarias, repuestos, frutos y productos y/o subproductos agropecuarios, forestales y avícolas, materias primas, elaboradas o a elaborar, industrializadas o no. 3) Financiera: Aport. e inversiones de caps. a soc. constituidas o a constituirse, dentro de las limitaciones de la Ley 19.550 y sus mod.; constitución y transf. de hipotecas, prendas y demás der. reales, compraventa de títulos y acciones u otros valores mobiliarios; dar o tomar dinero en garantía o sin ella y en general el otorgamiento de créditos ya sea en forma de prenda u otro título permitido por las Leyes; también podrá realizar la financiación de las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no realizará aquellas operaciones a las que se refiere la Ley de Entidades Financieras o que impliquen la intermediación con ahorro público. e) La intervención en conc. de precios y licitaciones públicas o priv. para la prestación de servicios relacionados con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Art. 1881 y concordantes del Cód. Civil y Art. 5° del Libro II, Título X del Cód. de Com. Duración: 40 años desde su inscripción Capital: \$ 20.000, Direc. y Adm.: A cargo de Gerente. socio o no. Duración por toda la vigencia de la sociedad: Gerente designado: Julio Alberto Pagola, DNI 16.438.580, CUIT 23-16438580-9, Fiscalización: art. 55 Ley 19.550 Cierre de Ej. 30-6 c/año. Alcides C. Fortunato, Abogado.

Tn. 91.542

MONITEC GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 2-2-2012. Socios: Miguel Ángel Pipolo, nac. 17-2-52, casado, DNI 10094893, CUIL 20-10094893-2, domic. Pirán 52; María Luisa Casasco, nac. 13-2-56, casada, DNI 11701713, CUIT 27-11701713-9, domic. Pirán 52, ambos argentinos, comerc., vecinos de Chivilcoy. Denominación Soc.: Monitec Group S.R.L. Sede y Domic.: Pirán 52- Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Objeto: Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier otro objeto de traslado lícito, a excepción del trans-

porte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Plazo: 99 años desde insc. Capital: \$ 6.000. Adm. a cargo Miguel Ángel Pipolo, como Gerente, p/ todo período-Fisc. p/Soc. Cierre Ejerc. 31 diciembre c/año. José Luis Levalle, Abogado.

Mc. 66.103

ALIMENTOS NATURALES - NATURAL FOODS S.A.

POR 1 DÍA - Alimentos Naturales - Natural Foods S.A., inscripta DPPJ, Pcia. Bs. As., Matrícula 40712, Legajo 74766, domicilio Lavalle 1168, Tandil, corrige publicación de fecha 8/11/2011, pág. 10554/55 que queda así redactado: la Asamblea Extraordinaria del 22/09/2010 aprobó reducir el capital en \$ 368.001,00 con el rescate de 408.890 acciones preferidas nominativas, no endosables, Clase A, de \$ 0,90 V/N c/u y sin derecho a voto, en su equivalente de 0,2212 de euro c/u., según Balance Especial al 31/07/2010. El estatuto se modifica: Artículo 4º: El capital social se fija en la cantidad de pesos un millón sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve con cuarenta centavos (\$ 1.063.589,40), compuesto por: a) Ochocientos nueve mil novecientos veintiséis (809.926) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase A, de \$ 0,90 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y b) Trescientas setenta y un mil ochocientas cuarenta (371.840) acciones preferidas, nominativas, no endosables, Clase A, de \$ 0,90 valor nominal cada una y sin derecho a voto. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. C. Mora. CPN

Tn. 91.545

EXCELENCIA EDUCATIVA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Sede Social: Intermédanos N° 430 localidad y partido de Pinamar, Bs. As. Adm.: uno o más gtes., socios o no, por el término de la sociedad. Gerente: María Patricia Balestrini. Inst. Constitutivo: 28/07/11 y complementario del 16/12/11 con reforma del art. 1º: Denominación: Excelencia Educativa Sociedad de Responsabilidad Limitada. Adrián Favio Magrini, Abogado.

S.I. 38.260

ALPRIME S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de 29/10/10 se renueva directorio: Presidente: Jorge Omar Selma; D. Supl. Diego Hernán Selma por 2 ejercicios. Jorge Alberto Estrín, Abogado.

S.I. 38.315

FASTEN S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de 5/8/11 escriturada el 30/11/11 se reelige Directorio: Pres.: Franco Benini; Vice.: Claudio Benini; D. tit.: Carlos Alberto Ruibal; D. Supl.: Karina Alejandra Malvicini de Benini; por un año. Jorge Alberto Estrín, Abogado.

S.I. 38.316

451 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Instrumento Privado del 03-10-2011, el socio Guillermo Juan José Cornes, LE 5.219.137, vendió 1.000 cuotas en \$ 9.000 al Sr. Fernando Cornes, DNI 29.344.528, CUIL 20-29344528-2, argentino, soltero, nacido 20-02-1982, comerciante, domiciliado Santa Inés N° 713 loc. Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. y por unanimidad resolvieron la reconducción de la sociedad. Duración: 99 años a contar desde la inscripción de su reconducción. Miguel A. Teplitzky, Abogado.

L.Z. 45.224

HILANDERÍA Y TINTORERÍA INDUSTRIAL BECCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/07/2010 se resolvió adecuar el signo monetario actual del capital social y aumentarlo de 9000 australes (hoy equivalente a \$ 0,90) a \$ 10.000. En tal sentido, se ha reformado el artículo 5º del estatuto social quedando el capital social en la suma de \$ 10.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una. Fdo: Eduardo Huber. Tomo 43, Folio 445, Colegio de Abogados de San Isidro. Autorizado por Instrumento Privado de fecha 11/04/2011.

C.F. 30.212

ALTA QUÍMICA S.A.

POR 1 DÍA - Ampliando el edicto publicado el 03/02/2012, se hace saber por Acta de Directorio del 03/09/2011 renunció a su cargo de Presidente: Basilio Ratcliffe y renunciaron a sus cargos de directoras: María Lucía Ratcliffe y Norma María Ratcliffe. y por Acta de Asamblea del 27/09/2011 renunció el vicepresidente: Guillermo Ratcliffe, siendo electas las autoridades ya publicadas. Verónica Estela Gervasi, Escribana.

C.F. 30.218

SNG MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Modificación de contrato constitutivo del 20-10-2011, se constituyen SNG Montajes Electromecánicos Sociedad de Responsabilidad Limitada, sede social en Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Prov. de Bs. As., calle Arenales 4655. Suscripción e Integración del capital: suscripción 108 cuotas socio Claudio Pons y 12 cuotas socio Nicolás Oliver, integración del 25% del capital, los Socios integran \$ 2.700 y \$ 300 en efectivo respectivamente; plazo para integrar el resto un año a partir de la fecha del presente contrato.

G.P. 94.592

EDUCARTE MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Atento a la renuncia aceptada al gerente, se comunica cambio de titularidad de gerencia, la misma estará a cargo de Ethel Evelia Castaño, en carácter de no socia, LC 3.834.956, domicilio Córdoba 1839 piso 2º, Dto. F, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, de profesión jubilada, viuda, CUIT 27-03834956-8, argentina, nacida el 20/07/1923, cargo aceptado oportunamente. Mar del Plata, 31 de enero de 2012. Raúl A. Ciccarella, CPN.

G.P. 94.595

ETORRI MINIMERCADO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nérida Elba Eleuterio Méndez, DNI 1.013.584, CUIT 27-01013584-8, viuda, dom.: Río Negro 7210, Mar del Plata Pcia. Bs. As., nacida el 18/4/1925, Fernando Juan Farre, DNI 23260235, CUIT 20-23260235-0, casado, dom.: Sgo. Estero 1284, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 15/1/1973, ambos argentinos, comerciantes. 2) Constitución: Inst. Público. del 15/2/2012. 3) Nombre: Etorri Minimercado S.A. 4) Domicilio: Manuela Pedraza 2650 dpto. 2, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercial, Industrial, transporte, agropecuarias, inmobiliarias y de mandato. 6) Duración: 99 años desde fecha de contrato. 7) Capital: \$ 12.000 dividido en 1200 acc. nom. no endos. de \$ 10 v/nominal c/u. Suscripción: Méndez, Nérida Elba Eleuteria 900 acciones y Farre, Fernando Juan 300 acciones; integración: 25% y el resto en dos años, todo en efectivo. 8) Directorio: la soc. estará a cargo del directorio compuesto por un mín. de 1 y máx. de 5 directores titulares e igual o menor nro. de suplentes, durarán en sus cargos 3 ejercicios. Presidente: Méndez, Nérida Elba Eleuteria, Director suplente: Farre, Fernando Juan. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. 11) La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o su reemplazante, es decir del Vicepresidente en caso de vacancia, impediendo o ausencia del primero. Sin embargo dos o más Directores

podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea ordinaria de accionistas 12) Autorizada: Nere Maitea Bilbao, Contadora.

G.P. 94.599

NUEVAS IDEAS CONSULTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil diez, se reúne el Sr Luciano Darío Chetelein, arg., nac. 11-06-78, DNI 26.468.768., casado, empleado, C.U.I.T. 20-26468768-4 con domicilio en Planta Urbana de la localidad de Ochandio, Partido de San Cayetano, y el Sr. Marcelo Guillermo Ruiz, arg., nac. 25-11-76, DNI 25.451.280, divorciado, empleado, C.U.I.T. 20-25451280-0, con domicilio en Barrio Malvinas Argentinas, Casa N° 74 de la ciudad de Tapalqué, constituyen: "Nuevas Ideas Consultores S.R.L." con domicilio social en la Prov. de Bs. As., Castelli N° 2755 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente operación: Servicio de Consultoría y asesoramiento empresario. Capital: \$ 12.000 en 60 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nom. de \$ 200 cada una y un voto por acción. Los accionistas suscriben sesenta acciones que representan la cantidad de doce mil pesos, en dinero efectivo, según detalle: El Sr. Chetelein suscribe la cantidad de 2 cuotas es decir la suma de pesos doscientos cuarenta (\$ 240.00), el Sr. Ruiz suscribe 98 cuotas, es decir la suma de pesos once mil setecientos sesenta (\$ 11.760.00), que se integran en un veinticinco por ciento en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Administración social estará a cargo de un Representación Legal y Uso de firma será ejercido por el socio Marcelo Guillermo Ruiz, quien es designado Gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por Reunión de Socios convocada a tal efecto según lo dispuesto en los art.159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por Ley 22.903. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre. Mar del Plata, 5 de septiembre de 2011. Néstor Mario Floria, Apoderado.

G.P. 94.601

JUBENACH CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 40 de fecha 16-02-2012, ante esc. Leandro Atkinson. Socios: Andrea Carla Fracassi Lazzarini, solt., arg., nac. 23/09/1969, empresaria, DNI 21.107.695, CUIT 27-21107695-5, dom. Av. Libertad 2393 MdP; y Luis Ángel Véliz, casado, arg., nac. 02/02/1956, empleado, DNI 12.057.538, CUIL 20-12057538-5, dom. Pigüé 1485, MdP. Denominación: "Jubenach Construcciones S.A.". Sede y domicilio social: 11 de Septiembre 8752, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. Objeto: a) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, civiles, industriales y/o militares, públicas y/o privadas, incluyendo hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales, y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento posterior loteo de parcelas, venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, como así también las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. c) Financiera: Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías prevista en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las opera-

ciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. d) Industrial y Comercial: Fabricación, producción, elaboración, mantenimiento, servicio, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución, transporte, y cualquier otra forma de industrialización y comercialización por mayor y menor, de materias primas, mercaderías, productos elaborados, y/o semi elaborados, naturales o artificiales, sus repuestos y accesorios, relacionados con la actividad constructora y de muebles y artículos para el hogar. y e) Licitaciones: Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto.- Participación en privatizaciones, concesiones de obras y servicios, nacionales, provinciales, municipales, sociedades de estado, sociedades mixtas, entes autárquicos. A tal fin la sociedad podrá hacerlo por sí sola o asociada a terceros, constituyendo cualquier tipo de U.T.E. Plazo: 99 años desde insc. reg.. Capital: \$ 20.000. Administ.: 1 a 3 directores titulares; 1 a 3 suplentes. Directorio: Presidente: Andrea Carla Fracassi Lazzarini; Director Suplente: Luis Ángel Véliz. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo accionistas, conf. art. 55 Ley 19.550. Represent. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de enero de c/ año. Escribano Leandro Horacio Atkinson. G.P. 94.604

NORBERTO D. RIVERO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Ext. unánime N° 42 28/10/2010, Acta Asamblea N° 43 unánime 05/09/2011, Acta de Directorio N° 90 05/09/2011, Acta Asamblea N° 45 unánime protocolizada en esc. N° 15 09/02/2012 se resolvió Incremento de capital a \$ 5.000.000, mod. art. cuarto, octavo y décimo. Elección de directorio, dist. cargos directorio, designación sindico.7) El capital social queda representado por cinco millones de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme lo previsto en el artículo 188 de la Ley 19.950. Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. 8) La administración está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes mientras se prescinde de la sindicatura en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un Vicepresidente; éste reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, pudiendo ser reelectos. El Directorio funciona con la mayoría, la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Presidente Norberto Donaldto Rivero, Vicepresidente: Norberto Isidro Alejandro Rivero, Directores Titulares: Fernando Andrés Alejandro Rivero y Omar Pablo Alejandro Rivero. Sindico: Cdor Claudio Ruberto. Tres ejercicios. 9) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales, la ley requiera poderes especiales, conforme el artículo 1881, del Código Civil y artículo 9º, título X, Libro Segundo, del Código de Comercio. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o privadas; y establecer agencias o sucursales y cualquier otro tipo de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste, al vicepresidente. Dra. Bentancur Laura, CPN.

Z-C. 83.041

GRÁFICA DEFFERRARI HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Acta N° 19 de Directorio: En la ciudad de Arrecifes, partido de Arrecifes, jurisdicción de la provincia

de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 2010, se reúne el Directorio de la Razón Social "Gráfica Defferrari Hnos. S.A.", siendo las 19:30 horas, en el domicilio de Ruta Nacional de calle Ricardo Gutiérrez 631, bajo la presidencia de su titular Carlos Leandro Defferrari y demás integrantes que firman al pie. El Presidente pregunta si todos han recibido esta citación en tiempo y forma, para lo que hay asentimiento general. A continuación el Señor Presidente manifiesta que el motivo de esta reunión es distribuir los cargos entre los directores electos por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2010. Luego de un cambio de opiniones, se decide que los mismos se adjudiquen de la siguiente forma: Presidente: Carlos Leandro Defferrari y Director Suplente: Bibiana Zanzottera. Los Directores durarán en los cargos tres (3) ejercicios y todos aceptan de conformidad la designación, asumiendo a los cargos de pleno derecho. No habiendo otros temas por tratar se levanta la sesión en el lugar fecha de su encabezamiento. Carlos Leandro Defferrari, Presidente. Bibiana Zanzottera, Director Suplente.

Pg. 85.000

SALPAT S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Directorio del 30/5/11 Salpat S.A. procedió a modificar su Sede Social a la calle Maipú N° 4211, 1° A, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. María Eugenia Giussani, Contadora Pública.

G.P. 94.608

SALPAT S.A.

POR 1 DÍA - Salpat S.A. en A.G.O. del día 15/06/2010, acept. de cargos del 22/07/2010, se eligieron nuevas. Aut.: Presidente: Igor Szkucko, DNI 28.515.243, CUIT 20-28515243-8, dom. Bouchard N° 1550, Moreno, Prov. de Bs. As., Dir. Sup.: Salvador Coronello, DNI 4.886.332, CUIT 23-04886332-9, dom. Fanklin N° 233, Mdp, Prov. Bs. As. Contador Giussani María Eugenia.

G.P. 94.609

D.C.I. MONTAJES Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Carlos Irusta, arg., nac. 22/04/1947, comerciante, casado, DNI. 5.064.860, CUIT. 20-05064860-6, domic. Arenales 531, cdad. y pdo. de Gral. Villegas, pcia. de Bs. As.; Ester Alicia Dacundo, arg., nac. 12/06/1947, ama de casa, casada, DNI. F.5.481.911, CUIL. 27-05481911-6, domic. Arenales 531, cdad. y pdo. de Gral. Villegas, pcia. de Bs. As.; Graciela Alicia Irusta, arg., nac. 20/04/1965, docente, soltera, DNI. 17.441.104, CUIT. 27-17441104-8, domic. Dr. Isturiz 845, cdad. y pdo. de Gral. Villegas, pcia. de Bs. As.; y María Vanesa Irusta, arg., nac. 04/01/1984, médica, soltera, DNI. 30.601.691, CUIL. 27-30601691-7, domic. Avda. Santa Fe 2590, piso 7º, Depto. 23, de la Ciudad Autónoma de Bs. As. 2) Esc. 89, 07/12/2011. 3) D.C.I. Montajes y Mantenimientos Industriales S.A. 4) Necochea 549, cdad. y pdo. de Gral. Villegas, pcia. Bs. As. 5) Actividades: A) Metalúrgicas: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Industriales: elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafiliación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado; industrialización de todo producto elaborado; comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos; fabricación de herramientas, conjuntos y subconjuntos y de todo elemento destinado a la industria. 2) Comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. y 3) Servicios: de organización, asesoramiento, montaje, asistencia, atención y mantenimiento de industrias, en lo administrativo, comercial, financiero, técnico, fabril, mecánico y metalúrgico; incluso explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que adquiriera en el futuro. B) Fabricación e instalaciones de estructuras:

Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. C) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. D) Vidrios: 1) Representación de fábricas y cristalerías; 2) prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado y decoración; y 3) fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo. E) Pintura y ferretería: Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. y F) Construcción de obras públicas y privadas: Constructora de obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Puede realizar los actos enumerados en Art. 1881 y concs. del C. Civil y por el Art. 5º del Lº II, Tít. X, del C. Comercio. No podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley 21.526. 6) 50 años desde inscripción. 7) \$12.000. 8) Administrac. y Direcc.: Directorio comp. con un mínimo de 1 y un máximo de 4 Directs. Tits. y con un mínimo de 1 y un máximo de 4 Directs. Supls. C/mandato por 3 ejers. Se prescinde de la sindicatura. Fisc.: accionistas conf. Art. 55 Ley 19.550. Pte.: Daniel Carlos Irusta. Directs. Supls.: Ester Alicia Dacundo, Graciela Alicia Irusta y María Vanesa Irusta. 9) Represent. soc. a cargo Pte., o Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Represent. legal: Presidente. 10) 30 de septiembre. Javier Fernando Delgado, Notario.

T.L. 77.048

AGUAGAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Acevedo, Daniel Antonio, DNI 12.031.472, CUIT 20-12031472-7, nac. 13/04/1956, soltero, hijo de Acevedo, Liberato y Hernández, Rosa Telma, comerciante, domic. Salta 79, Piso 3, Dpto. 7, Ciudad y Pdo. Morón, Pcia. Bs. As.; Rodríguez, Diego Andrés, DNI 28.767.385, CUIT 20-28767385-0, nac. 31/05/1981, soltero, hijo de Rodríguez, Juan Carlos y Basualto y Lezcano, María Angélica, comerciante, domic. Dante 2788, Ciudad y Pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. y Romeo, Eleonora, DNI

20.022.170, CUIT 27-20022170-8, nac. 08/04/1968, soltera, hija de Romeo, Oscar Antonio, Molina, María del Carmen, domic. Castelli 287, Ciudad y Pdo. Morón, Pcia. Bs. As., gasista matriculada, todos argentinos. 2) Escritura Pública N° 354 del 16-12-11, Escribana Raquel M. Oroz, titular del Reg. Not. N° 3 del Ptdo. De Hurlingham. 3) Denominac.: Aguagas S.A.; 4) Durac.: 99 años dde. s/ insc. 5) Objeto Soc.: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior: a) El proyecto, ejecución, dirección, administración y construcción de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y todo tipo de servicios vinculados directa o indirectamente con la construcción; b) La importación, exportación y comercialización de materiales de construcción en general incluyendo todos los rubros, ya sea de agua, gas, electricidad, climatización, incendios y cloacas. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente y bajo su exclusiva supervisión. 6) Sede Social: Pte. Perón 4402, Ciudad y Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 7) Capital: \$ 200.000, dividido en 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V.N. \$ 100 c/u, un voto por acción, susc. total. integ. en efvo.: 25% en este acto, saldo dentro de los 2 años. 8) Administrac. y representac. Directorio: mínimo uno; máximo cinco Directores titulares e igual o menor número de suplentes, reelegibles. Presidente Rodríguez, Diego Andrés; Director Suplente: Romeo, Eleonora; durac. en sus funciones tres ejercicios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12. 10) Fiscalizac.: Accionistas s/Art. 55 L.S. Ana M. Amor, CPN.

Mn. 60.396

SOFÍA HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 79 de fecha 21/09/2011, se constituyó la sociedad denominada "Sofía Hermanos S.A.". Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, e igual número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Directorio: Director Titular: Nicolás Miguel Sofía. Director Suplente: Juan Andrés Sofía. Alberto Hernán Cicerí, Contador Público.

Jn. 69.090

CHUELA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Medinas Lisandro, arg., soltero, 29 años, comerciante, DNI 29.676.534, domicilio 25 de Mayo 234, piso 1 C de Vicente López (B) y D'Elía Alejandra, arg., soltera, 25 años, comerciante, DNI 32.532.628, domicilio Av. del Libertador 2876 depto. 1° D, Olivos (B). Escritura N° 10 del 31/01/2012. Denominación: Chuela S.A. Domicilio: 25 de Mayo 234, piso 1° C de Vicente López (B). Objeto: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la Rca. Argentina o del extranjero, las siguientes actividades. a) Industrial: Diseño, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas, caucho, pieles, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, prendas de vestir, accesorios, productos de marroquinería y calzados en todas sus formas. Representaciones y mandatos. b) Comercial: Compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados, ropas, prendas de vestir, indumentaria, productos de marroquinería, accesorios, cueros, caucho, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Duración: 99 años. Capital: \$ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción. Administración: un Directorio compuesto entre 1 y 3 Directores Titulares e igual o menor n° de Suplentes, reelegibles, durarán en sus funciones 3 ejercicios. Director Titular: Medinas Lisandro, Director Suplente: D'Elía Alejandra. Fiscalización: ejercida por los accionistas.

Representación: a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Martín Alberto Echave, Contador Público.

Jn. 69.097

INSA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Insa S.A. ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 09/01/2012, la designación de Daniel Osvaldo Robert, D.N.I. 12.159.095 y Lilian Noemí Eperjesi, D.N.I.12.964.557, como Directores Titulares, y de Patrick Robert, D.N.I. 33.506.114, como Director Suplente, por tres ejercicios, desde el 09/01/2012. Distribución de cargos según reunión de Directorio del 09/01/2012: Presidente: Daniel Osvaldo Robert; Director Titular: Lilian Noemí Eperjesi; Director Suplente: Patrick Robert. Contador Público Gustavo Daniel Feysulaj.

L.P. 16.411

EMPRENDIMIENTOS PUBLY EXPRESS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 14/2/2012. Not. Patricia L. Castillo. 1- José Luis Álvarez, arg., div., DNI 10.780.421, com., 8/5/53, dom. Carola Lorenzini 5971, F. Álvarez, Pcia. Bs. As. Guillermo Adrian Di Luciano, arg., DNI 23.120.327, cas., 2/12/72, com, dom. Sarmiento 1936, Castelar, Prov. Bs. As. 2- Emprendimientos Pably Express S.A. dom. Alte. Guillermo Brown 921/29 piso 7°, depto. G, loc. Morón, part. de Morón, Prov. Bs. As. 3- \$ 12.000. 4- Rep. legal Pte.: José Luis Álvarez. Dir. Supl.: Guillermo Adrián Di Luciano. 5- a) Prom. y Eventos. b) Agrop.: exp. est. agrop. for. y gan. c) Inmob.: cpra. vta. y loc. bnes. mueb. e inmueb. d) Const.: ejec. de ob. pub. y priv. e) Ejer. com., mand., cob., repres. y tram. en gral. f) Op. Fcieras., fideicomisos (exc. Ley Ent. Finan.) 6- 31/8. 7- Dur .Soc. 99 años. Dir. tit. y supl. 1/5. Mandato 3 ejerc. 8- S/Fisc. Art. 55. Enrique Oscar Albo, C.P.

Mn. 60.411

LNO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por documento protocolar N° 307 de fecha 14 de diciembre de 2011 Esc. Mercedes Omaña, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima, integrada por Carlos Antonio Belvedere, nacido el 2/3/1941 DNI 4.367.321, divorciado de Beatriz Diz CUIT 20-04367321-2 y Carlos Guido Belvedere, nacido el 9/7/1980, DNI 28.293.088, soltero, CUIT 23-28293088-9, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Jujuy N° 1294 de Mar del Plata. Denominación "LNO S.A." con domicilio en Jujuy 1294 M. de P., Pcia. de Bs. As. Objeto: Hotelaría y Gastronomía. Duración: 99 años desde su inscripción registral Capital (\$ 12.000.00) pesos doce mil dividido en 120 acciones ordinarias de cien pesos cada una y un voto por acción. Organismo de Adm., Director Titular Carlos A. Belvedere. Órgano de fiscalización A cargo de los socios de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre ejercicio 30/6 de cada año.

G.P. 94.597

FISHERMEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de noviembre de 2011, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Rocío Evana Esparza de 22 años de edad, soltera, con DNI 34.882.436 y CUIT 27-34882436-3, empresaria, con domicilio en Los Castaños y Nuddorfeer Sierra de los Padres y Enrique Domingo De Rosa, de 49 años de edad, de estado civil soltero, DNI 16.585.578 y CUIT 20-16585578-8, argentino, empresario, domiciliado en la calle Guido 3943, de esta ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Denominación "Fishermen S.R.L." con domicilio en Guido N° 3943 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Objeto: Fileteado, Producción de conservas. Duración 99 años desde su inscripción registral. Capital (\$ 6.000.00) pesos seis mil dividido en 600 cuotas de \$ 10 valor nom. cada una. Organismo de Adm., Socio gerente Rocío Evana Esparza. Órgano de fiscalización: A cargo de lo socios no gerentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 19.550. El ejercicio cierra el 31/12 de cada año.

G.P. 94.596

DONGINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 02/02/2012. Los señores Adelina Marchionni, arg., nac. 19/12/21, viuda en pras. nupcias de Estanislao J. Paoletti, L.C. 2.680.075, CUIT 27-02680075-2, ama de casa, dom. Alvear s/n, Gral. Arenales, Partido de Gral. Arenales, Bs. As.; Marta O. Torsiglieri, arg., nac. 12/1/1947, casada en pras. nupcias con Rubén J. Paoletti, L.C. 4.564.756, CUIT 27-04564756-6, ama de casa, dom. Av. del Centenario 100, Gral. Arenales, Partido de Gral. Arenales, Bs. As.; y Vanina de Jesús Paoletti, arg., soltera, hija de Marta O. Torsiglieri y Rubén J. Paoletti, nac. 21/11/1974, D.N.I. 24.090.343, CUIL N° 27-24090343-7, Abogada, dom. Av. del Centenario 100, Gral. Arenales, Partido de Gral. Arenales, Bs. As. Expresan: Adelina Marchionni vende, cede y transfiere a Vanina de Jesús Paoletti 3.330 cuotas de \$10 igual v.n. c/u, representativas de un capital de \$ 33.300,00 (pesos treinta y tres mil trescientos), cuyo precio total ya fue saldado. Capital Social: Marta O. Torsiglieri 16.650 cuotas representativas de un capital nominal de \$ 166.500; y Vanina de Jesús Paoletti 5.550 cuotas representativas de un capital nominal de \$ 55.500. Adm y rep. legal de la sociedad a cargo de las socias gerentes Marta O. Torsiglieri y Vanina de Jesús Paoletti. Daniel A. Massari, Contador Público.

Jn. 69.095

ARDEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. del 17/2/2012. Not. Paola Alfieri. 1- Pascual Orlando Coria, arg, sol., DNI 16.748.951, 29/3/64, com., dom. Lavalleja 2520, Quilmes, Prov. Bs. As. Guillermo Nicolás Guaglianone, arg., sol., DNI 33.257.114, 2/9/87, com., dom. Pte. Perón 2294, Guernica, Pte. Perón, Prov. Bs. As. 2- ArdeMA S.R.L. dom. Fiorito 677, loc. Piñeyro, part. Avellaneda, Prov. Bs. As. 3- \$ 12.000. 4- Gte. Guillermo Nicolás Guaglianone. 5- a) constr. todo tipo de ob. púb. y priv., civ. o ind., a través de contrataciones dir. o licitaciones, para la constr., remod., refacción y mant. viviendas, edificios y cualquier otro trab. del ramo de constr. Todas las act. que lo req. serán ej. por prof. con tit. hab. B) Comp., vta. y manif. de todo tipo de insumos y mat. para constr. C) comp., vta., dist., exp. e imp. de 0km, usados, planes de ahorro, fab. de rep. y todo tipo de mat. e insumos ind. autom., taller de rep. vehículos, chapa y pint., lavadero de autos, ya sea como concesionaria, repres., agente o cualquier otro tit. d) Agrop.: exp. est. agrop. for. y gan. e) Inmob.: cpra. vta. y loc. bnes. mueb. e inmueb. f) Ejer. com., mand., cob., repres. y tram. en gral. g) Op. Fcieras., fideicomisos (exc. Ley Ent. Finan.) 6- 31/3. 7- Dur Soc. 99 años. Gte. por todo el término de dur. de la soc. 8- S/Fisc. Art. 55. Enrique Oscar Albo, C.P.

Mn. 60.412

NÍTIDO VISIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento público de fecha 26 de mayo de 2011 se ha resuelto constituir una S.A. integrada por: María Eugenia Chiletto, Argentina, CUIT 27-31895183-2, soltera, DNI 31.895.183, con domicilio en la calle M. Rodríguez 965, M. del P., comerciante, fecha de nacimiento 24/10/1985, y Sofía Chiletto, argentina, con domicilio en la calle M. Rodríguez 965 M. del P., CUIT 27-33910013-1, soltera, DNI 33.910.013, comerciante, fecha de nacimiento 12/10/1988. Denominación "Nítido Visión S.A." Domicilio: Gral. Paunero N° 2736 -de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Objeto: Compra venta por menor y mayor, importación, exportación, distribución, de anteojos, gafas, cristales, lentes, protectores, correctores de contacto y terapéuticos, prótesis y todo elemento para el campo visual. Servicios de reparación, venta cámara fotográficas, reparación y posventa. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Capital: pesos doce mil (\$ 12000) dividido en 120 acciones de pesos cien (\$ 100) cada una. Órgano de Administración: Presidente María Eugenia Chiletto y Directora Suplente Sofía Chiletto. Duración del mandato: tres ejercicios. La fiscalización de la sociedad será ejercida según Art. 55 de la Ley 19.550 y sus modif. El ejercicio cierra el 31 de mayo cada año. Arbelo Silvia Adriana, CPN.

G.P. 94.594

GRUPO CARBONO4 S.A.

POR 1 DÍA - Constit. Grupo Carbono4 S.A. dom. C. Pellegrini 107, Junín (B). Socios: Carlos Hernán Rivero, arg., 15/01/1977, DNI 25.597.095, solt., ing. agron., Pra. Junta 943, Junín; Javier Adrián Ramón Belligoi, arg., 04/06/1979, DNI 27.507.706, solt., ing. agron., Salta 623, Junín (B); Rafael Oscar Velilla, arg., 01/08/1978, cas., prod. agrop. C. Pellegrini 26, Junín (B). Capital \$ 12.000, integ. en efec. Objeto: por cta. propia, de 3° y/o asoc. a 3°, dtro. y fuera de territ. Arg., las sig. activ: a) Agricultura: En campos ppios., de 3ros o asoc. a 3ros, siembr. y explot. de tierra p/producc. de frutos en toda varied; servic. de seguim. de cultiv. en todo su ciclo, y asesoram. técnic. b) Agropecuaria: En campos ppios., de 3ros, o asoc. a 3ros, toda clase de activ. agrop. explotac. arrendam. y administrac. de predios rur. Cría, recría, inverne y engorde de ganado de todo tipo, fruticult, avicult, apicult. y explot. de tambos. c) Constructora: Construc. edif. y obras de arquitect. e ing. en gral, públic. o priv, en cualq. fase o etapa; licitac; subcontrat. d) Inmobiliaria: Cpra., vta., permuta, fraccionam., loteos y explotac. de inm. urb. o rurales, incl. operac. comprend. en leyes de Prop. Horiz. e) Mandatos y servicios: Mandat., represent., comis, consignac., agencias marít., estibajes, admin. y prestac. de serv. de asesor. ctífico, indust, técnico, financ. y agrop, que faciliten intercbo o coloc.de bs relac. c/objeto soc., excluyéndose asesoram. que en virtud de la materia haya sido reserv. a prof. con título habilit. s/las respect. reglam. en cuyo caso deberá present. mediante su interv. f) Financieras: Actuar como fiduciario y depositario de fondos comunes de invers.; admin. carteras de val. mobiliarios, cuotas ptes o certif.de invers. inmov. o de cualq. otra índole y ser fiduciante, benef. o fideicomis. en cualq. tipo de fideicomiso; formalizar uniones transit. de Emp., de colab. empresaria, alianzas estratég. y cualq. otro convenio afín a este objeto. No podrá, sin conf. unánime de todos los soc, suscribir contrat. de gtías., avales y/o fianzas a/f de 3ros. g) Industriales: Extrac., produc., transf., elab. y/o comerc. de frutos, produc. y subprod. relat. a activ. agríc. ganad. h) Comerciales: Import., export., cpravta., represent., permuta, comisiones y/o consign.de mat. primas, semov., motores y maq.de todo tipo incl. agríc. Fisc.: Art 55 y 284. Direct.: Pte. Javier Adrián Ramón Belligoi; Dir. Titular: Rafael Oscar Velilla; Dir. Suplente: Carlos Hernán Rivero. Ejerc: 31/07. Plazo 99 años. Directorio: Mín.: 1; Máx.: 5. Durac. cargos: 3 ejerc. Daniela F. Villares, Notaria.

Jn. 69.100

ANTEOJOS NIVEL UNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.S.- 1) Escr. N° 41 del 16/02/2012, Escribano H. R. Malatini, Reg. 50 Morón de modif. de cont. Social y nomb. de gerentes. 2) Gerentes: Felipe Neri Artacho y María Cristina Bellani. Durac. Todo el término de duración de la sociedad. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. Héctor Raúl Malatini, Escribano.

Mn. 60.399

YUNKETA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Rufino Marín, 55 años, cas., arg., com., 14 de Julio 3465, Lanús Oeste, Bs. As., DNI 11.808.451, Diego Agustín Nuño, 37 años, cas., arg., com., Ortega y Gasset 573, MdP, Bs. As., DNI 24.251.060, y Patricia Laura Sisti, 39 años, solt., arg., com., Avda. del Libertador 1450, El Calafate, Sta. Cruz, DNI 23.224.601. 2) 22/02/2012. 3) Yunketa S.R.L. 4) Av. Juan José Paso N° 1331, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., 5) Com, vta, almac, frac y dist de medicamentos. 6) 99 años. 7) \$ 40.000,00. 8) Socios Gerentes: Jorge Rufino Marín, Diego Agustín Nuño 5 ejercicios y Socios No Gerentes por todo el tiempo de duración. Fiscaliz. Arts. 55 y 284. 9) 31/12 Diego Agustín Nuño, Socio Gerente.

G.P. 94.600

1515 COMPUTACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Iván Andrés Benglenok, profesión comerciante, Romina Ildara Esparza Galarregui, profesión comerciante. Capital Social \$ 6.000,00. La administración

social será ejercida por el Sr. Iván Andrés Benglenok, como socio Gerente. Cierre de ejercicio 31 de diciembre. Fiscalización: Será ejercida por los socios no gerentes. G.P. 94.598

IGNAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/12/2011, se resuelve: Artículo Cuarto: Capital: "El capital social es de trescientos doce mil pesos representado por treinta y un mil doscientas acciones de valor nominal pesos diez cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Gonzalo M. Gelado, Contador Público.

G.P. 94.603

GUZTRE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica la constitución de una Sociedad Anónima: Socios: Juan Carlos Guzmán, arg., nac. el 09/06/1960, DNI 13.980.608, casado en 1° nup. c/ Mónica Graciela Auger, comerciante, CUIL 20-13980605-1, domic. Gobernador Mayor Castelli 848, Villa Sarmiento, pdo. Haedo, pcia Bs. As.; y Néstor Rubén Trebini, arg., nac. el 11/03/1960, DNI 13.763.073, casado 1° nup. c/ María del Carmen Nicoletti, comerciante, CUIT 20-13763073-8 domic. en Avenida Libertad 3648, Mar del Plata, pcia de Bs. As. 2) Instrumento de constitución: escritura pública N° 33 del 27/01/2012 pasada ante esc. Laura Garate, titular del registro 33 Gral. Puey. a folio 57/62. 3) Denominación: Guztre SA 4) Domicilio: Avenida Libertad 3648, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, provincia Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Deporte y Recreación: La explotación de espacios deportivos, gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines, alquiler de canchas de fútbol, de paddle, de tenis, de squash, de basquet y enseñanza a de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de maquinarias, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. Alquiler de salones y/o espacios deportivos para reuniones sociales. Compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles relacionados con el objeto social. 2) Cultura: La explotación de complejos sociales, culturales y educativos, su organización, administración, otorgamiento en concesión, arrendamiento u otros derechos reales o personales, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos o de mero esparcimiento; concursos públicos o privados; artísticos, literarios, arquitectónicos o de cualquier otra índole, exposiciones y cualesquiera otra manifestación social, cultural o de mero esparcimiento. 3) Comercial: Comercialización de productos e insumos afines con la actividad principal, pudiendo actuar como importadora y exportadora de los mismos, así como fabricación de tales productos e insumos, su distribución y transporte. Participar en licitaciones de todo tipo, nacionales o internacionales, así como en concursos y cotizaciones de precios. 4) Inmobiliaria: Teniendo por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda dase de bienes inmuebles y construir obra pública o privada y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial existente o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional y/u otros Bancos Oficiales y particulares con operatividad para dichos fines. 6) Plazo de duración: 99 años desde inscripción registral. 7) Capital social: \$ 12.000 representado por 1200 acciones de \$ 10 valor nominal cada una y un voto por acción. 8) Administración y Representación. Directorio compuesto del n° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria. Mínimo de 1 y máximo de 3 directores titulares y de 1 a 3 directores suplentes. La representación será ejercida por el Presidente del Directorio. Designación: Presidente: Néstor Rubén Trebini. Director Suplente: Juan Carlos Guzmán. 9) Duración: Dos ejercicios. Reelegibles. Fiscalización. Prescinde de sindicatura Ejercida por accionistas Art. 55 L.S. 10) Cierre del ejercicio 31-12 de cada año. Gisele Nazareth Lapuyade (DNI 34.336.810). Apoderada.

M.P. 33.243

R.M.S. STAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Irma Beatriz Maidana, 14-4-62, viuda, DNI 14.987.368; Patricia Giselle Silva, 19-7-83, casada, DNI 30.401.223; Matías Alejandro Silva, soltero, 19/8/87, DNI 33.199.378, todos argentinos, comerciantes, en 820 N° 2692, San Francisco Solano, Quilmes, Bs. As. 2) 15-7-11. 3) R.M.S. Star S.A. 4) 820 N° 2692, San Francisco Solano, Quilmes, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería; comercialización de materiales para la construcción; marcas, patentes, licencias. Operaciones inmobiliarias; consultora: industrial, comercial, jurídico, contable, impositivo, asesoramiento y administración de bienes; mandataria, financ. exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Pte.: I. Maidana. Ds: M. Silva Fisc.: art. 55 L.S. Directorio: 1 a 6 tit. y sup.: 3 ej. 9) Pte., 10) 31-6. Federico Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 16.124

TRANSPORTES SMERFY S.R.L.

POR 1 DÍA - S/ Instr. Priv. del 19/12/11 Damián Manuel Rodríguez, 3/12/82, soltero, DNI 29921164, CUIT 23-29921164-9 y Mirta Gladis Baima, 2/6/53, viuda, DNI 10921587, CUIT 27-10921587-8, ambos argentinos, comerciantes y calle 12 A N° 725, Berazategui, Pcia. Bs. As. constituyeron "Transportes Smerfy S.R.L.". Dom. Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: transporte cargas, nacional e internacional, cpra. vta., alquiler, import. y export. equipos y material rodante afines, representaciones, mandatos, explot. licencias uso, leasing, licitaciones, demás gestiones negocios. Capital: \$ 50.000, div. 500 cuotas \$ 100 v/n y 1 voto, suscriptas por socios 250 c/u. Administración, representación, uso firma: 1 o más gerentes, forma individual e indistinta, socios o no, por término sociedad. Prescinden sindicatura. Cierre ejerc.: 30/11. Sede: calle 12 A N° 725, Cdad. y Pdo. Berazategui, Prov. Bs. As. Gerente: Damián M. Rodríguez. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

L.P. 16.079

CEREALES GIMÉNEZ Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Escritura N° 237, 16-12-2011. Carlos Alberto González, Víctor Héctor González, Viviana Graciela González y Paola Mabel González, ceden y transfieren, a favor de Luis Ángel Tauriani y Rodolfo Miguel Tauriani, mil ochocientos setenta y cinco (1.875), cuotas en la siguiente proporción a Luis Ángel Tauriani, novecientos treinta y siete (937) cuotas y a Rodolfo Miguel Tauriani, novecientos treinta y ocho (938). Stela J. Gallo, Notaria.

L.P. 16.087

COBREMETAL S.A.

POR 1 DÍA - Informa: Por Escritura 42 del 4-11-2011. Escribano Roberto A. Mignolo Titular Registro 1926 de Capital Federal, protocolizó Acta de Asamblea y Directorio de designación de autoridades y aceptación de cargos. Acta de Asamblea del 31-8-2010. Asistencia 100 % del Capital Social. Resolución Unánime. Designación Presidente: José Osvaldo Dolezel, arg., nac. 25/6/67, casado, domicilio real y especial Alianza 171, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, DNI 18381456, CUIT 20-18381456-8. Vicepresidente Victoria Silvina Campos, arg., nac. 9/8/1981, soltera, DNI 28953158, CUIT 27-28953158-6, domicilio real y especial Juan Farrel 2549, Lanús, Prov. Buenos Aires, Director Suplente Adrián Esteban Dolezel, arg., nac. 8/9/1977, casado, DNI 26061928, CUL 20-26061928-5, domicilio real y especial Emilio Mitre 888, Lomas del Millón, Prov. Bs. As. Norberto Álvarez, Gestor.

L.P. 16.105